

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de octubre de 2021
Duración	Desde las 8:35 hasta las 14:11 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro <i>(Se incorpora a la sesión en el punto 8º, a las 09:56h)</i>	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruiz <i>(Se incorpora a la sesión en el punto 11º, a las 11:03h)</i>	SÍ
6915	Diego Rosique Pérez	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ
2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
a esPúblico Gestiona | Página 1 de 67

Cód. Validación:
Documento firm

3025	Maria Ignacia Domingo López	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
1865	Mario Laorden Templado	SÍ
5450	Mariola Alegría López	SÍ
2962	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Víctor Manuel Martínez del Baño (<i>Abandona la sesión en el punto 14º, a las 12:29h</i>)	SÍ

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario** celebrado el día **17 de noviembre de 2020** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En segundo lugar, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **30 de septiembre de 2021** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA**

por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.**

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2021-4173 de 27 de septiembre de 2021 a la número 2021-4549 de 25 de octubre de 2021**, ambas inclusive.

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación de cambio de denominación de vía pública. Expediente 13270/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe de la Jefe de Servicio del Área de Régimen Interior, de fecha 15 de octubre de 2021, sobre aprobación de cambio de denominación de la vía pública actualmente denominada "Carretera de las Torres de Cotillas" por "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas", en el que literalmente dice así:

1.- Antecedentes

1.1- Con fecha 15 de septiembre de 2021 se solicitó informe urbanístico para el cambio de denominación de vía pública "Carretera de las Torres de Cotillas" por "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas".

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se emite informe de la Técnico de Urbanismo, Dña. Pilar Trigueros Grao, en el que pone de manifiesto que:

“Normativa de aplicación:

Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 1983 y publicado en el BORM, en 12 de enero de 1984

La actuación requerida consiste en el cambio de denominación del vial actualmente con nombre oficial "Carretera de las Torres de Cotillas" según última actualización del callejero proporcionada por el Área de Régimen Interior con fecha 5 de julio de 2021, por "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" Nº5 de Paracaidistas".

La carretera de Las Torres de Cotillas o N-344 constituye una carretera convencional de la Red de Carreteras del Estado.

La totalidad de este vial es de titularidad pública, de uso y dominio público según lo establecido en vigente Plan General de Ordenación Urbana, estando incluido en zona 8 "Protección de cauces y comunicaciones".

El informe concluye que "La actuación pretendida no tiene incidencia en el

planeamiento ni conlleva ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde el punto de vista de la normativa urbanística para el cambio de denominación de la actual vía, con nombre oficial Carretera de Cotillas por Avenida del Regimiento de Infantería "Zaragoza" nº5.

A dicho informe se adjuntan dos anexos, el Anexo I es del plano de situación y el Anexo II Plano de zonificación, donde se marca en amarillo la denominada actualmente Carretera Las Torres de Cotillas (N-344). Los planos ANEXO I y II figuran en el expediente y van cargados en el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Interior.

1.2- Con fecha 16 y 20 de septiembre se elabora y carga en el expediente por la delineante del área de Régimen Interior, Dña. María de los Ángeles García Nicolás, respectivamente el plano de situación actual de la Carretera de las Torres de Cotillas, y plano para la propuesta del cambio de denominación por "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas". Dichos planos obran en el expediente, Anexos III y IV.

1.3- En fecha 16 de septiembre de 2021, se remite por el responsable del Gabinete de Presa de este Ayuntamiento, información sobre la creación del Regimiento de Infantería Zaragoza Nº 5 de Paracaidistas, en donde se pone de manifiesto el su historial, estructura y aspectos institucionales entre otros.

A modo de resumen señala que es una unidad militar española creada 1 de julio de 2016, y como consecuencia de la Norma General 03/15 "Adaptaciones Orgánicas del Ejército de Tierra para el año 2016", que emana de la Directiva 02/15 "Plan de Transición de la Estructura de la Fuerza del Ejército de Tierra", queda constituido, en el seno de la Brigada "Almogárvares" VI de Paracaidistas, más conocida como Brigada Paracaidistas o BRIPAC VI, el Regimiento de Infantería "Zaragoza" Nº5 de Paracaidistas, está ubicado en el Acuartelamiento "Santa Bárbara" de Javalí Nuevo (Murcia).

La Brigada "Almogárvares" VI ha participado en operaciones de ayuda humanitaria fuera del territorio nacional, destacando:

UNAVEM (Angola), ONUSAL (El Salvador), ECCM (ex Yugoslavia) así como la misión sanitaria española en Vietnam del Sur que se desplegó con diferentes rotaciones en dicho país entre 1966 y 1971. En 1991 participación en la operación Alfa-Kilo auspiciada por la ONU en ayuda al pueblo kurdo. En 1993 en Bosnia, en el 1996 bajo el mando de la OTAN como fuerza de implementación de la paz acude a tierras balcánicas. En el 1999 en Kosovo. En el 2001 Kosovo, en 2003 en Bosnia i Herzegovina. En 2004 la BRIPAC recibe la misión de protección del personal civil e instalaciones, durante las elecciones en Mazar-e Sarif (Afganistán) durante las elecciones en ese país. En los años 2006,2007,2008, 201 y 2012 regresan a Afganistán, los despliegues realizados en este país por los paracaidistas fueron premiados con la concesión de 14 cruces al Mérito Militar, así como numerosas citaciones como distinguido en la Orden General y múltiples concesiones de valor reconocido. En el 2007 la BRIPAC lidera el contingente español para Líbano, para hacer cumplir los acuerdos de Naciones Unidas, y regresan en el 2010.

Ya en el 2013, entre julio y diciembre la BRIPAC ha participado en la Misión de Entrenamiento de la Unión Europea en Malí.

Por otro lado, cabe destacar también su participación en operaciones de ayuda y cooperación en territorio nacional, así como de apoyo a instituciones civiles; El personal del Grupo Logístico Paracaidista ha participado activamente en extinción de incendios forestales, en limpieza y apoyo tras inundaciones, accidentes etc. Es significativo el trabajo realizado por su personal, en el año 2002, junto con la Brigada Paracaidista, en la "Operación Prestige" participando en la limpieza de

Galicia, retirando de las mismas el llamado "Chapapote".

2.- Justificación sobre el cambio de denominación y vial propuesto

En prueba de reconocimiento a los méritos señalados, así como su gran labor, no solo dentro del territorio español si no también, en diversas misiones humanitarias a nivel internacional, es por lo que se considera apropiado que uno de los viales públicos de este Municipio, lleve el nombre de "Regimiento de Infantería "Zaragoza" Nº5 de Paracaidistas".

Por otro lado, señalar que se trata de un vial de acceso al Municipio por la parte Norte. Cuenta con doble sentido de circulación y vías de servicio. El vial actualmente denominado "Carretera de las Torres de Cotillas", linda por el Sur con Avda. Ejército del Aire, por el Este con Avenida de Murcia y por el Oeste con Avda. Cristo Yacente, por lo que se propone que la nueva denominación pase a ser "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" Nº5 de Paracaidistas". La vía afectada por el cambio de denominación, actualmente" Carretera de Torres de Cotillas", está reconocida, dentro de la nomenclatura de la Red de Carreteras del Estado, como Nacional-344. (N-344).

3.- Base legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada el cambio de denominación propuesto para la vía actualmente denominada "Carretera de Torres de Cotillas" por "**Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas**". Se adjunta plano de situación con la denominación actual Anexo III y plano con la nueva denominación propuesta Anexo IV.

Se remite el presente informe a la Concejala de Organización y Contratación Pública, para que si así lo considera, eleve propuesta al Pleno Municipal, que será quien decida sobre la aprobación del cambio de denominación propuesto, previo su estudio por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la vía pública denominada actualmente como "Carretera de las Torres de Cotillas" por "**Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas**". Los planos correspondientes a situación denominación actual, Anexo III y plano situación propuesta cambio de denominación, Anexo IV, figuran en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las Áreas de Régimen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Interior, Urbanismo, así como la de Obras y Servicios.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos, celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, la Sra. Terol Cano dio cuenta de una enmienda de sustitución parcial presentada con el siguiente texto:

Primero: Sustituir en el punto primero del acuerdo el texto "Avenida Regimiento de Infantería "Zaragoza" N.º 5 de Paracaidistas" por el siguiente texto "Regimiento Zaragoza 5 de Paracaidistas".

Seguidamente la Sra. Terol Cano, presenta in voz enmienda de adición a la enmienda de sustitución parcial presentada, en el sentido de añadir a la denominación de la vía pública "Avenida".

En primer lugar, se procede a la **votación de la enmienda de adición** presentada in voz por la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes** en el Pleno.

En segundo lugar, se procede a la **votación de enmienda de sustitución parcial** presentada por la Concejal Delegada de Organización y Contratación pública, y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la vía pública denominada actualmente como "Carretera de las Torres de Cotillas" por "**Avenida Regimiento Zaragoza 5 de Paracaidistas**". Los planos correspondientes a situación denominación actual, Anexo III y plano situación propuesta cambio de denominación, Anexo IV, figuran en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las Áreas de Régimen Interior, Urbanismo, así como la de Obras y Servicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.**

4º.- Propuesta de la Concejal de Bienestar Social sobre modificación del artículo 12 de la ordenanza de podología. Expediente 14973/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual el Servicio de podología del Ayuntamiento de Alcantarilla, está regulado conforme a la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM 119, de 25 de mayo de 2013).

Que la cuota tributaria conforme establece el artículo 6 de la citada ordenanza, se establece en una cuota por servicio de atención de cinco euros (CINCO EUROS) Y se devenga la tasa, conforme a lo especificado en el artículo 12, con anterioridad a la cita de atención, debiendo acudir con el documento justificativo de haber realizado el pago.

Que dada la situación extraordinaria de Pandemia COVID-19, tras la suspensión inicial del mismo y su puesta en marcha posteriormente, se estableció entre las medidas facilitadoras y preventivas para la prestación del servicio, excepcionalidades en la forma de pago, según lo establecido en el artículo 12, de la citada ordenanza, tales como:

+ Domiciliación bancaria, debiendo para ello facilitar el documento SEPA para su posterior liquidación, con carácter mensual, tras la prestación del servicio.

+ Pago de la tasa mediante pago telemático, sistema TPV (tarjeta bancaria), en el momento de recibir el servicio.

Por lo que se hace necesaria, la nueva redacción del artículo 12, de la citada ordenanza con el objeto de incorporar las nuevas formas de pago y facilitar a los mayores la prestación del servicio. Por lo que el nuevo texto, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita cita para acudir al Servicio de Podología (sea en los Centros de Mayores y/o en los domicilios, conforme lo establecido en el art. 10).

El usuario del servicio podrá hacer efectivo el pago, mediante:

+ Domiciliación bancaria, debiendo para ello facilitar el documento SEPA para su posterior liquidación, con carácter mensual, tras la prestación del servicio.

+ Pago de la tasa mediante pago telemático, sistema TPV (tarjeta bancaria), en el momento de recibir el servicio.

+ Podrá acudir con el justificante del ingreso el día de atención de la cita, siéndole facilitado el documento de ingreso, en los centros donde acude a solicitar la misma, con carácter previo a la prestación del servicio."

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 12 de octubre, relativo a la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Visto el informe de la secretaría general, relativo a la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, que se anexa a esta propuesta.

Segundo. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de la modificación del Reglamento de Servicio y Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero". Expediente 13407/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en la actualidad está vigente el Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM nº 61, de fecha 14 de marzo de 2014.

Con el objeto de su revisión y adaptación a la nueva realidad social, actualizado el texto normativo y ampliando el contenido del mismo, se redacta el nuevo Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas.

Este reglamento ha sido objeto de consulta previa a la elaboración del mismo a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 13 de octubre, relativo al Reglamento de servicio y régimen interior del centro de estancias diurnas "Pedro Hernández Caballero".

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero", conforme al texto que se anexa.

Segundo. Exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo de aprobación inicial en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido del reglamento de servicio y régimen interno del centro de estancias diurnas, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
a esPúblico Gestiona | Página 9 de 67

ANEXO

REGLAMENTO DE SERVICIO Y REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS "PEDRO HERNANDEZ CABALLERO", MUNICIPIO ALCANTARILLA

Capítulo I

Principios de funcionamiento

Los centros de día para personas mayores son establecimientos de atención diurna. Es un recurso socio-sanitario intermedio dirigido a atender las necesidades específicas de las personas mayores. Ofrecen atención especializada mediante la intervención de profesionales con formación adecuada. Elaboran y dirigen un Plan Atención Individualizado (PAI) para cada usuario.

Las personas mayores que acuden a este servicio continúan residiendo en su domicilio y se desplazan en horario diurno al centro de día mediante sus propios medios, acompañamiento de sus familiares o en el servicio de transporte.

Los pilares principales del centro de día son: el mantenimiento de la autonomía personal, la permanencia del usuario en su entorno habitual y el soporte a la familia.

Artículo 1. Definición, objeto y ámbito

Definición: El centro de estancias diurnas "Pedro Hernández Caballero" del municipio de Alcantarilla, situado en la calle Antonio Galindo Caballero n.º 4 (Esq. Casablanca y San Fernando), es un establecimiento público, gestionado de forma directa por el Ayuntamiento de Alcantarilla CIF: P 3000500 C, en el marco de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Centro de Estancias Diurnas, revisando el texto anterior para su adaptación al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, firmado en 30.12.2020, conforme a lo recogido en la cláusula tercera, sobre régimen de funcionamiento, apartado b,3) reglamento de régimen

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a espúblico Gestiona | Página 10 de 67

interior.

Ámbito: El CED está acreditado para su funcionamiento por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un total de 35 plazas, de las que 33 plazas están concertadas con el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social), para personas con grado de dependencia reconocido y 2 plazas son de régimen municipal, para personas que o bien no tienen el grado de dependencia y/o se encuentran en trámite del mismo.

Artículo 2. Objetivos

2.1. General

Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

2.2. Específicos

- Atender de forma integral a la persona mayor.
- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir situaciones de dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un espacio adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Facilitar la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- Ofrecer un apoyo social, asistencial y rehabilitador a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores.
- Intervenir en posibles conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del mayor en el domicilio con el actual estilo de vida, previniendo situaciones de riesgo para el mayor.
- Generar las habilidades necesarias en las familias, para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 3. Principios organizativos y de funcionamiento

La organización y el funcionamiento del CED garantizarán el respeto a los derechos fundamentales y se ajustará a las disposiciones legales vigentes que regulan este tipo de centros. Asimismo, se ajusta a los siguientes principios:

- + Atención a las necesidades básicas de los usuarios favoreciendo el máximo nivel de autonomía personal.
- + Respeto a la individualidad, intimidad y trato personalizado.
- + Promoción de la participación y representación de los usuarios en la vida diaria del CED.
- + Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.
- + Abierta a la formación, colaboración y participación con aquellos centros docentes y de investigación cuyas líneas de actuación estén en el ámbito de las personas mayores.

Capítulo II

De los Servicios del Centro

Artículo 4. Servicios Básicos del Centro de Estancias Diurnas

Al ingreso de cada usuario se llevará a cabo una valoración geriátrica integral para elaborar un Plan de Atención Individual (PAI), donde se establecerán todas aquellas actuaciones dirigidas a mantener y mejorar su autonomía personal, potenciando su integración social en el centro. Así como las actuaciones con la familia para una adecuada atención a la persona mayor.

A los usuarios se les prestará el apoyo que precisen para realizar las actividades de la vida diaria en el centro y para el mantenimiento de su aseo personal. Para ello dispone de:

La atención sanitaria de los usuarios será la que reciban a través del Sistema de Salud al que se encuentren acogidos. Las actuaciones del centro de día en este ámbito se concretan en:

Elaboración y desarrollo de programas preventivos de salud.

Seguimiento del tratamiento médico prescrito por el personal facultativo del usuario, así como la administración de la medicación, control de parámetros vitales, etc.

Coordinación continua con los sistemas sanitarios para una adecuada atención.

El traslado y acompañamiento a centros sanitarios correrán a cargo de los familiares y/o cuidadores de los usuarios.

El Servicio de Higiene Personal incide en los hábitos higiénicos de la persona mayor como forma de auto-percepción saludable. Las actuaciones que lleva a cabo el personal de atención directa en las salas de aseo personal son:

- Programa de baño (previa valoración técnica) lavado de manos, higiene bucodental, uso adecuado de vestimenta, etc., orientando como realizar el aseo, qué productos usar y de qué forma efectuar estas actividades.

El Servicio de Podología Llevado a cabo por el podólogo, consta básicamente de quiropedia general, la cual consta de: corte de uñas, deslamínación de durezas y callos. Este servicio también realizará la inspección de los pies de los usuarios para en caso necesario derivar al profesional competente. Conforme al reglamento del servicio se establece que los usuarios del CED quedan exentos de dicha tasa.

Gimnasia de Mantenimiento, Fisioterapia y Gerontogimnasia, es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende atenuar/retrasar el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del Centro de Estancias Diurnas cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.

Este servicio será programado, dirigido y controlado por el fisioterapeuta, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del usuario/a, siendo siempre ejercicios adaptados, personalizados, progresivos, realizando sesiones cortas en función de las condiciones generales del usuario.

Atención Psicológica y Psicogeriatría, pretende favorecer el ajuste y adaptación del usuario al centro a su ingreso, para lo que se realizará una evaluación de su nivel de funcionamiento afectivo y cognitivo. Entre las actuaciones a desarrollar se encontrarían:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- la estimulación intelectual y social para frenar el posible deterioro cognitivo, que se produce como consecuencia de la edad.
- El tratamiento de estados depresivos y ansiosos.
- El aprendizaje de habilidades de negociación y conflicto ante problemas que se plantean en el centro o en el domicilio.
- La creación de un buen clima de relación entre los usuarios
- Asesoramiento familiar sobre cómo actuar ante comportamientos difíciles de la persona mayor, etc.

Atención Social Atiende las necesidades de los mayores y de su familia, a través del tratamiento individual, familiar y de grupo. Entre los programas sociales que se desarrollan en el centro:

- Programas de apoyo al ingreso y adaptación del usuario a la vida del centro, trabajando las posibles resistencias con el usuario y/o familia.
- Información, orientación y/o tramitación de ayudas y/o prestaciones sociales.
- Actuar como puente de información entre la familia y el centro.
- Programa de apoyo y orientación a familiares.
- Programas de participación comunitaria promoviendo las actuaciones del voluntariado y la utilización de dispositivos complementarios al centro.
- Programas de inserción social orientados a mantener o favorecer la integración del usuario en su medio habitual.

Terapia Ocupacional. Este servicio pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años en las personas mayores y, con ello mejorar y/ o mantener la independencia funcional y autonomía para las AVD o compensar déficit mediante el uso de ayudas técnicas y adaptaciones. Algunos de los programas que se desarrollan son:

- Programa de desarrollo de autonomía personal (entrenamiento en el manejo de ayudas técnicas y adaptaciones).
- Programa de Terapia Funcional.

- Programa de Psicomotricidad.
- Programa de Terapia Cognitiva y Psicoestimulación.
- Programa de Ocio y Tiempo Libre.

Servicios de Manutención. El servicio de manutención incluye tres comidas (desayuno, comida y merienda). Los menús deberán ser visados por personal cualificado, garantizando el aporte calórico y dietético. Se atenderá que los menús sean variados, estableciéndose menús de verano e invierno.

Además del menú ordinario, se servirán otros de régimen específico a los usuarios que, por sus circunstancias personales y patologías, así lo precisen.

Las comidas y platos cocinados ya sean con servicio propio o contratado, llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios/as. Asimismo, deberá existir una cadena de frío para conservar y guardar los alimentos.

De los menús se informará a los usuarios, familiares y/o cuidadores, debiendo estar expuestos en el tablón informativo del centro los menús mensuales con indicación de su aporte calórico y dietético.

Cualquier cambio de menús deberá ser puesto en conocimiento de los usuarios y/o familiares.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

No se aceptarán alimentos que no sean los servidos por el servicio de catering.

Servicio de Transporte adaptado

Este servicio comprende la recogida y traslado de los usuarios que lo precisen en vehículo adaptado, desde el lugar establecido como parada hasta el Centro de Día y vuelta desde éste a la parada establecida.

Para las plazas de dependencia se garantiza este servicio para todos los usuarios que lo soliciten, organizando el número de rutas, itinerarios, paradas y horarios que se adecuen a las necesidades de cada momento. Para las plazas municipales el servicio será valorado por el Equipo Técnico, atendiendo a las situaciones de

necesidad.

Las rutas están sujetas a modificaciones, en función de la dinámica del centro. La duración de la ruta no será superior a 45 minutos.

El servicio de transporte no incluye los desplazamientos entre el domicilio del usuario y la parada que se establezca. Si el usuario precisa ayuda para realizar dichos desplazamientos, el cuidador deberá garantizar el acompañamiento al mayor, comunicando al responsable del CED los datos del acompañante (nombre, teléfono de contacto y domicilio).

Si al efectuar la parada de regreso, la persona responsable del cuidado del usuario no acude a recogerlo, este volverá al centro donde tendrán que venir a recogerlo.

Capítulo III

De las condiciones de admisión y bajas

Artículo 5. Solicitud, documentación y requisitos

El CED está acreditado para su funcionamiento por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en un total de 35 plazas, de las que 33 plazas están concertadas con el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social), para personas valoradas con grado de dependencia y 2 plazas son de régimen municipal, para personas que o bien no tienen el grado de dependencia y/o se encuentran en trámite del mismo.

Por lo tanto existen dos modalidades de acceso al Centro de Estancias Diurnas, a través de la ley de dependencia y a nivel municipal, pudiéndose tramitar ambas en el Centro de Servicios Sociales a través del profesional de referencia o en la sede electrónica. Las dos modalidades de acceso garantizan los mismos servicios.

5.1. Solicitud a través del Sistema de Atención a la Dependencia de las 33 plazas

El acceso a estas plazas viene determinada por el IMAS, usuarios que previamente tienen reconocido el grado de dependencia y han solicitado el Servicio de Centro de Día.

En estos casos el derecho a la prestación del Servicio del Centro de Día se otorgará, suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna Resolución del IMAS como órgano competente para el reconocimiento del derecho a las prestaciones

de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores notificará a los titulares del derecho reconocido al servicio, las condiciones de acceso y permanencia en el mismo.

El Ayuntamiento o en su caso, la dirección del centro deberá comunicar, en el plazo máximo de tres días, a la Dirección General de Personas Mayores, las altas, bajas y cualquier incidencia que se produzca, según modelos establecidos por dicha Dirección General. Para ello, el IMAS facilita a la Entidad la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado.

En caso de baja voluntaria o renuncia a la incorporación se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

5.2. Solicitud a través del Ayuntamiento de las 2 plazas municipales

Para el acceso a las plazas municipales el procedimiento técnico administrativo será el siguiente:

1. El solicitante, familiar o representante legal, presenta la solicitud (disponible en la sede electrónica) en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los servicios telemáticos dispuestos al efecto. Acompañando a la misma de la documentación siguiente:

+ Certificado de empadronamiento, que acredite la residencia en el domicilio en los dos años anteriores a la solicitud, salvo situaciones excepcionales. Dado que se puede efectuar la consulta telemáticamente por el personal que tramita no será necesario la presentación del mismo pero sí la consulta a efectos de acreditación e informe.

+ DNI compulsado del usuario/a y del familiar, persona responsable o representante legal.

+ Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o en su caso, de la Mutualidad o compañía privada.

+ Informe médico conforme a modelo, emitido antes de los tres últimos meses en el que se haga constar: enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita, régimen dietético y atención sanitaria o de enfermería que necesite.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- + Certificado acreditativo de los ingresos de la unidad familiar (certificado de las pensiones, declaración de la renta, declaración jurada de los ingresos, certificado de bienes), para el cálculo de la capacidad económica.

- + Documento SEPA de domiciliación bancaria, especificando el IBAN.

5.3- Requisitos

Tener cumplidos los 60 años. Excepcionalmente, serán admitidas personas menores a esta edad, previa valoración del Centro de Servicios Sociales conjuntamente con el equipo técnico del CED cuando el correspondiente informe médico y social manifieste que la situación socio-sanitaria de estas personas permita su ingreso en el Centro.

Estar empadronado en el municipio de Alcantarilla y con residencia habitual en el mismo.

Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

No padecer enfermedad mental o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia.

Iniciar el trámite para el reconocimiento de la situación de dependencia, en caso de no tenerlo iniciado previamente.

Artículo 6. Trámite

Para el acceso a las plazas municipales el procedimiento técnico administrativo será el siguiente:

1. El expediente electrónico se comparte con el trabajador Social de referencia, quien instruirá el expediente y lo conformará con la documentación necesaria, recogerá la información a través de entrevistas y visita domiciliaria (conjuntamente con la Trabajadora Social del CED) para emitir el diagnóstico e Informe Social, realizando propuesta a la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración estará formada por el trabajador social de UTS y/o de referencia y el Equipo Técnico del CED, quienes valorarán conforme al baremo del Servicio de Centro de Estancias Diurnas municipal, la puntuación obtenida en base al cumplimiento de los requisitos establecidos, generando el Dictamen Técnico de Comisión.

3. Se emitirá la correspondiente resolución, por parte del/a Concejal/a del área que corresponda y, se realizará la correspondiente notificación al usuario, pudiendo pasar a ser alta o lista de espera.

4. En caso de pasar a la lista de espera, (solicitudes municipales) se configurará la misma según los siguientes criterios: puntuación obtenida en el baremo y fecha de entrada de la solicitud. Y en caso de coincidencia de puntuación y fecha, prevalecerá la valoración global de la situación por parte del equipo técnico.

La lista de espera será revisable, con carácter permanente, accediendo al alta el primero de la misma, con mayor puntuación, conforme se vayan produciendo bajas definitivas en el CED, con carácter ordinario. Y con carácter extraordinario, una vez al año.

Artículo 7. Admisión e Ingreso

El CED se reserva el derecho a admitir personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar gravemente la convivencia.

No serán admitidas aquellas personas que precisen atención continuada en centro hospitalario ni las que hayan sido sancionadas con expulsión de una de las plazas integradas en la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras la resolución de alta, el usuario contará con siete días hábiles para efectuar el ingreso, este se podrá posponer por motivos justificados del usuario y/o cuidador principal, que deberá estar debidamente acreditado.

En caso de alta, se formalizará el preingreso y se concretará la fecha y hora prevista para realizar el ingreso efectivo, informando a los cuidadores principales y usuarios/as los protocolos del ingreso y del proceso de adaptación.

En el momento del ingreso se procederá a firmar el compromiso de admisión del usuario/a en el CED, debiendo aportar: enseres para la higiene bucodental, cambio de ropa perfectamente marcada, 2 fotografías recientes tamaño carnet, sentencia de incapacidad si tuviera, documentación original para su comprobación, DNI, tarjeta sanitaria, Nº de cuenta para la domiciliación del copago, certificado de pensiones actualizado, teléfonos, emails y direcciones de familiares, así como informes médicos, analítica y receta electrónica actualizada.

El usuario del CED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto, por sus propios medios y/o a través del servicio de

transporte.

En el caso de las plazas concertadas, la dirección realizará diligencia notificando el día que se ha incorporado el usuario/a al CED, y la enviará al IMAS a través del programa dispuesto en el concierto (ICC). La persona será dada de alta en el Libro de Registro y en el programa informático correspondiente.

En el caso de plazas municipales la dirección realizará comisión de alta, la persona será dada de alta en el libro de registro.

Se facilitará documento SEPA de domiciliación bancaria, al área de recaudación.

En el momento del ingreso, se realizarán las correspondientes valoraciones psíquicas, físicas y sociales por los miembros del equipo técnico para poder conformar su Programa Individualizado de Atención.

Los usuarios dispondrán en el CED de un cambio completo de ropa y todos aquellos enseres indicados en el preingreso, con ello nos referimos a todo lo necesario para cubrir una necesidad inmediata y puntual. Dichos enseres serán adecuados a la estación correspondiente, deberán estar ubicados en las taquillas del CED, preparadas al efecto, debidamente marcada con nombre y/o iniciales para poder identificar las prendas.

Artículo 8. Ausencias Temporales

Se consideran *ausencias justificadas* las siguientes:

- Ø Enfermedad del usuario, debidamente acreditada por el facultativo.
- Ø Asistencia a consulta médica.
- Ø Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para su asistencia al centro.
- Ø Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 60 días al año.
- Ø Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma

importante la dinámica habitual del usuario o su familia.

Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera:

Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 ó 2 días. Si es superior se notificará por escrito.

Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

Las ausencias temporales no eximen de la obligación de la cuota mensual en concepto de co-pago del CED, tanto de las plazas municipales como de las concertadas con el IMAS.

Artículo 9. Causas de baja.

Se perderá la condición de usuario del centro de Estancias Diurnas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- ð Renuncia voluntaria, formalizada ante la Dirección.
- ð Por fallecimiento.
- ð Por incompatibilidad con otros recurso o prestación.
- ð Por traslado a otro centro.
- ð Por ausencia prolongada de más de treinta días consecutivos o por la ausencia injustificada al CED, durante más de cuarenta y cinco días anuales no consecutivos.
- ð Por deterioro en el estado físico-psíquico que suponga una variación importante de las circunstancias que motivaron el ingreso.
- ð Por realización de 3 faltas muy graves.
- ð Por impago de la mensualidad durante dos meses consecutivos, o de cuatro meses a lo largo de un año, del servicio de manutención, en el caso de las plazas municipales.
- ð Por impago de la cuota mensual en concepto de co-pago del CED.

Cuando el CED considere la posibilidad de rescindir el contrato por alguna de las causas anteriormente expuestas, se informará por escrito al usuario/a y/o representante legal de la causa que motiva la decisión, disponiendo éste de un plazo no superior a 15 días para presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

En el caso de usuarios, que ocupen plaza a través del Convenio IMAS, se informará por escrito a la Dirección General de Personas Mayores.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la incorporación al Servicio hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Capítulo IV

Normas Generales de funcionamiento

Artículo 10. Funcionamiento

El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto municipal, regional como estatal.

El régimen de estancia de los usuarios se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios.

10.1. Horario

El Centro de Día permanecerá abierto de lunes a viernes en días laborables de acuerdo al calendario laboral establecido para cada ejercicio. El horario es de 8:00 a 19:00 h, siendo el horario de los servicios que prestan de 9:00 a 17:00 h.

10.2. Protocolos y Registros

Para el adecuado desarrollo de su actividad, el Centro contará con:

Fichero socio sanitario/Expediente personal

De cada usuario deberá existir un expediente personal en el que constará: la información social, médica, el PAI, informes técnicos, tratamientos prescritos e informes de seguimiento y evaluación, así como el registro de las incidencias durante su estancia en el Centro:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Información Sanitaria: Historia clínica/Informe médico/Prescripción médica-farmacéutica. Escalas de valoración del estado cognitivo y emocional.

- Social: Historia socio-familiar, judicial y económica/ Persona de contacto (familiar y/o cuidador responsable de la persona usuaria).

Rehabilitadora: Escalas de valoración de autonomía/seguimiento y valoración / revisiones.

Protocolos y registros

El Centro dispondrá al menos de los siguientes:

- Protocolo de pre-ingreso, acogida, adaptación y de baja.
- Registro de incontinencia.
- Registro de usuarios con úlceras por presión con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y evolución, fecha de curación.
- Registro de caídas de usuarios, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.
- Registro de usuarios que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, con la correspondiente prescripción médica y autorización del familiar.
- Registro de administración de medicación.
- Registro de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

Hojas de reclamaciones

Sin perjuicio de lo establecido en el Título II del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de las personas usuarias y/o sus representantes.

De ellas se enviará copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 40 del Decreto núm. 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos. Se enviará otra copia a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El centro deberá exhibir de modo permanente un cartel en el que figure la siguiente leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del usuario". Este cartel estará situado en la zona de mayor concurrencia de las personas usuarias y/o sus representantes legales, debiendo estar elaborado con letra legible y de un

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a esPúblico Gestiona | Página 23 de 67

tamaño que permita su perfecta visibilidad.

Libro de registro

Existirá asimismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio.

Tablón de anuncios

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.
- Reglamento de Régimen Interior
- Tarifa de precios de aquellos servicios no incluidos en el presente convenio que así lo requieran.
- Organigrama del Servicio del Centro de Día y nombre de los responsables.
- Programa de actividades.
- Menús verano/invierno
- Horario de atención a familiares

10.3. Servicios

- a) Los Servicios de Atención Psicológica, Atención Social, Fisioterapia y Enfermería se prestarán diariamente.
- b) El Servicio de Terapia Ocupacional se presta de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.
- c) El Servicio de Atención directa con usuarios se realiza ininterrumpidamente por las auxiliares de geriatría durante el horario que permanece abierto el centro.
- d) El Servicio de Podología se prestará dos veces al mes, o a petición de la dirección del centro, cuando es necesario en horario de mañana.
- e) El Servicio de transporte se presta diariamente, estableciéndose varias rutas en función de las diferentes direcciones de los usuarios/as.
- f) El Servicio de manutención se presta todos los días.
- g) El resto de programas y actividades del centro, se ajustan a la programación anual del centro.

10.4. Visitas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Se trata de un establecimiento cerrado, al que el usuario acude durante unas horas al día, manteniéndose en su entorno habitual el resto del tiempo, por lo que no procedería visita alguna.

No obstante, (en los casos en los que existan problemas relacionales en la familia u otras circunstancias), las visitas que sean ineludibles deberán realizarse en horario de 12.30 h a 13.00 h. Debiendo respetar, en cualquier caso, los horarios de actividades, aseo personal, comidas y descanso. Se dirigirán a recepción, para que se avise a los profesionales y al usuario, a fin de mantener el adecuado orden y privacidad del resto de usuarios. En todo caso, se efectuarán en los espacios comunes del CED, debiendo quedar reflejado en registro correspondiente situado en la recepción del centro la presencia y salida de las visitas.

Capítulo V

Normas de convivencia

Artículo 11. Convivencia

Los usuarios deben observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias del CED y en las actividades que se desarrollen.

Deben evitarse las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás usuarios. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias, establecidas en el presente Reglamento o por la Dirección del CED.

Artículo 12. Uso de los espacios

Las diversas dependencias del CED se destinan a fines y actividades concretas. Se evitará realizar fuera de los lugares adecuados actividades que no correspondan.

En las zonas de uso común, se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas y se mantendrá una correcta higiene personal.

No se permiten la estancia de animales domésticos en las dependencias interiores del CED, salvo que por razones excepcionales se autoricen por la Dirección.

No se permite la colocación de elementos decorativos en las paredes, salvo aquellos que determine la Dirección del Centro.

En todo caso se observará el debido cuidado con el mobiliario y enseres, debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

Artículo 13. Personal

El personal del CED merece un trato correcto. Deben seguirse sus indicaciones. Las quejas sobre el personal serán directamente dirigidas a la Dirección mediante las correspondientes Hojas de Reclamaciones.

El personal del CED no podrá recibir de los usuarios compensación económica o regalos, por el desempeño de su trabajo.

Artículo 14. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias

Los usuarios que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios del CED, lo podrán hacer llegar a los responsables correspondientes a través de las Hojas de Reclamaciones que tendrán a su disposición en la Dirección del CED.

En cualquier caso, también podrán presentar reclamaciones ante el Servicio de Inspección de la Consejería Competente en cada momento, así como el Servicio y Acreditación de Centros de Servicios Sociales.

Podrán realizar cualquier tipo de sugerencias que tienda a la mejora de la calidad de vida en el CED por medio de los buzones colocados en la Administración.

Artículo 15. Limpieza e higiene

El personal del CED se encarga de efectuar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones del CED.

No se podrá traer al CED alimentos o cualquier otro elemento que incida negativamente en la higiene o limpieza.

Artículo 16. Seguridad

Siendo esencial mantener las adecuadas condiciones de seguridad en todo el CED, los usuarios se abstendrán, por los riesgos que implica, de fumar y de utilizar aparatos que supongan riesgo de incendio.

No se podrá guardar en las taquillas ningún tipo de medicamento, sustancias tóxicas o inflamables.

Los usuarios no podrán instalar mecanismos de cierre accesoria a los existentes en puertas y ventanas del CED; ni colocar muebles u objetos que puedan obstaculizar la entrada o salida.

Artículo 17. Comedor

El horario de las comidas se reflejará en el tablón de anuncios del CED. Este horario debe cumplirse puntualmente, para evitar trastornos en el servicio y sólo puede alterarse por prescripción facultativa para los usuarios que lo necesiten.

Los Menús se servirán teniendo en cuenta la prescripción médica.

No está permitido sacar del comedor comida ni utensilios como platos, vasos o cubiertos.

Artículo 18. Otras zonas comunes

Las zonas para disfrute común de los usuarios, tales como salones, jardines, terraza, etc., se utilizarán para aquellas actividades que les son propias, y con respeto a los horarios y normas de funcionamiento que se determinen.

Cualquier actividad que no sea propia del CED, como la organización de colectas, actos de publicidad o propaganda, etc., habrá de ser solicitada previamente a la Dirección, y debidamente autorizada.

No están permitidos los juegos de azar con resultados lucrativos.

Las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de aparatos de televisión, música, videos, etc., de las zonas comunes.

Artículo 19. Atención Sanitaria

La asistencia sanitaria y farmacológica que se presta en el CED es complementaria de la atención pública o privada que pudiera corresponderle al usuario/a. Por tanto, esto no impide que el usuario mantenga la obligatoria relación con el médico de cabecera que le corresponda, siendo rigurosamente cumplidos los diagnósticos y prescripciones que determine.

Los usuarios y familiares podrán solicitar consulta al personal sanitario siempre que lo estimen necesario, de acuerdo a las normas u horarios que se fijen por parte de la Dirección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Los fármacos los aportarán los familiares y mientras el usuario permanezca en el CED, el control, administración, seguimiento y conservación de los medicamentos prescritos por el médico que haya atendido al usuario/a será competencia y responsabilidad exclusiva del personal cualificado del CED. Fuera del CED, no se asume esta responsabilidad.

Capítulo VI

Deberes y Derechos de los usuarios del CED

Artículo 20. Derechos

Todo usuario en el CED, tiene derecho a:

Recibir información general con relación a los aspectos que le afecten, y a ser informado, por parte de la Dirección de! Centro de las medidas de Seguridad y Plan de evacuación y emergencia.

No ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, filosófica, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, de salud o social.

La privacidad, mediante el secreto profesional, de todos aquellos documentos y datos propios que constituyen el expediente socio-sanitario, asistencial y administrativo.

Ser tratado por parte de todo el personal del Centro con respeto y consideración.

Favorecer la relación con su entorno familiar y social. Mantener y/o mejorar un clima afectivo dentro y fuera del centro.

- Ser tenida en cuenta su situación personal y familiar.
- Derecho a la participación en la dinámica del Centro.

A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que le sean comunicados con la suficiente antelación sus modificaciones.

Presentar quejas y reclamaciones a la inspección de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería Competente en cada momento, así como el Servicio y Acreditación de Centros de Servicios Sociales).

Presentar sugerencias o reclamaciones al CED sobre el funcionamiento del Centro y que éstas sean estudiadas y contestadas.

A poner en conocimiento de los órganos de Dirección del Centro y Coordinación de Personas mayores y Dependencia de Servicios Sociales, las anomalías que se observen dentro del centro.

Derecho a la libertad y a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica, sin prescripción médica y supervisión constante (según protocolo existente en el CED).

Artículo 21. Deberes y obligaciones

El usuario del CED y la persona responsable quedan obligados a facilitar la realización de los servicios del CED, y en especial a:

- Respetar y facilitar la convivencia.
- Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del centro. Serán por cuenta y cargo del usuario los daños y desperfectos causados, tanto a las instalaciones como a los demás usuarios.
- Aportar en el CED, al equipo sanitario la documentación exigida y los nuevos informes médicos que vayan obteniendo tras revisiones en el Sistema Murciano de Salud (SMS).
- Comunicar por escrito, puntualmente al equipo sanitario cualquier cambio o modificación en el tratamiento médico o farmacológico prescrito por el facultativo.
- Informar cualquier cambio que se produzca en su situación sociofamiliar.
- Todo usuario que por prescripción facultativa deba mantener un régimen alimenticio determinado, estará obligado a su cumplimiento.
- Será causa de rescisión del contrato de admisión imputables al usuario los siguientes:
 - Ø Impago del concepto de COPAGO.
 - Ø Impago de los servicios de manutención, en el caso de las plazas municipales.

Ø No respetar las normas de convivencia y del Centro de Día.

Ø Dificultar la buena marcha del centro.

Cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno, y en los términos que se reflejan en el contrato.

Abonar mensualmente la cuota mensual del CED, conforme a la capacidad económica del usuario. La obligación del pago nace desde que se formaliza el ingreso en el CED, liquidándose mensualmente, por medio de domiciliación bancaria, a mes vencido.

Abonar mensualmente el precio correspondiente del servicio de manutención en el caso de las plazas municipales. La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el pago del mismo deberá realizarse a mes vencido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 al 5 de cada mes, la cantidad establecida para el servicio de desayuno, comida y merienda conforme a lo que establece la Ordenanza Municipal al respecto. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, al servicio concesionario:

Ø Las cuotas tendrán carácter mensual

Ø Las bajas deberán ser solicitadas por escrito y surtirán efecto al finalizar el mes correspondiente a su solicitud.

Ø La no asistencia del usuario al Centro de Estancias Diurnas no supondrá por sí sola la baja, cuando se trate de vacaciones, ingresos hospitalarios, previamente avisadas por escrito y no superando los 30 días consecutivos y/o más de cuarenta y cinco días anuales no consecutivos, en ambos casos, el usuario quedará eximido de la obligación del pago de los servicios de manutención, pero no de la mensualidad de COPAGO.

Ø La no asistencia del usuario al Centro de Estancias Diurnas, un día de manera puntual por motivos justificados no supondrá el cobro de la tasa del servicio de comedor de dicho día siempre que se informe de la ausencia a primera hora de la mañana, de 9:00 a 10:00 horas.

Ø Las deudas por impago de la cuota mensual del centro se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

- Ø Las cantidades que deban abonar los usuarios serán aprobados y modificados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Capítulo VII

De los órganos de participación y representación

Artículo 22. Órganos de participación y representación

Los órganos de participación y representación del CED son la Asamblea General y el Consejo de usuarios.

Artículo 23. Asamblea General

Constituye el órgano de participación del que forman parte: los usuarios del CED, los representantes de aquellos que estén incapacitados y un representante de los trabajadores. Sus funciones básicas serán:

- a) Servir de cauce ante la Dirección, de las propuestas de los usuarios y hacer llegar a los mismos los acuerdos adoptados.
- b) Promover cuantas iniciativas y actividades ayuden al logro de los fines del Centro, particularmente las que fomenten la convivencia e inserción social de los usuarios.
- c) La elección de los miembros del Consejo de usuarios.
- d) Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de gestión del Consejo de usuarios.

La Asamblea se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y en sesión extraordinaria en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo del Consejo de usuarios.
- b) A petición del Director del Centro.
- c) A petición del 20% de los miembros de la Asamblea General.

Para el desarrollo de sus funciones, la Asamblea General podrá redactar su propio reglamento de funcionamiento democrático y participativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Artículo 24. Consejo de usuarios

El Consejo de usuarios constituye el órgano de representación del que forman parte los usuarios a tal fin elegidos, y se estructura en: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales.

Sus funciones básicas son:

- a) Confeccionar y proponer programas anuales de actividades, de acuerdo a los criterios formulados por la Asamblea General, y colaborar en su desarrollo.
- b) Conocer y divulgar entre los usuarios el reglamento de régimen interno.
- c) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones al Consejo de usuarios.
- d) Elaborar el informe anual de gestión y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- e) Todas aquellas que se le atribuyan.

El Consejo de usuarios será elegido por un periodo de dos años, por mayoría absoluta de los votos emitidos en la primera votación o relativa de los emitidos en la segunda votación, que se realizará veinticuatro horas después.

El Consejo de usuarios estará compuesto por: 1 representante de los usuarios, 1 representante de los familiares de los usuarios, 1 representante de la entidad pública.

El mandato del Consejo expirará automáticamente, bien con la constitución del nuevo Consejo, o bien cuando el número de miembros quedase reducido a menos de la mitad, en cuyo caso la Dirección del CED procederá a convocar elecciones. La constitución del nuevo Consejo se producirá al día siguiente de su elección.

Capítulo VIII

Infracciones y Sanciones

Artículo 25. Faltas

Las faltas sujetas a sanción, cometidas por los usuarios del CED durante su estancia en el CED podrán ser **leves, graves o muy graves**.

1. Se consideran **faltas leves**:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del CED o perturbar las actividades de la misma.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Fumar.

2. Se consideran **faltas graves**:

- La reincidencia en las faltas leves, desde la tercera cometida.
- Faltar gravemente a la consideración debida al personal del CED, demás usuarios o visitantes.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del CED, del personal o de cualquier usuario.
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicios.
- Impago de los conceptos de copago y servicios de manutención.

3. Se consideran **faltas muy graves**:

- La reiteración de las faltas graves, desde la tercera cometida.
- La agresión física/ y o verbal o los malos tratos graves hacia el personal del CED, demás usuarios o visitantes.
- Ocasionar perjuicios o daños graves en los bienes o en la convivencia del centro.

Artículo 26. Sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar por las infracciones en que incurran los usuarios, contenidas en el artículo anterior, las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

1. Faltas leves

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Amonestación verbal privada o escrita.

2. Faltas graves:

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los usuarios o para participar en asambleas o actos públicos, por período no superior a un año.

- Expulsión temporal del CED por un periodo inferior al mes.

3. Faltas muy graves:

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los usuarios o para participar en asambleas o actos públicos, por período de uno a cinco años.

- Expulsión temporal del CED por un período de uno a seis meses.
- Expulsión definitiva.

Artículo 27. Criterios

Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán en atención al grado de intencionalidad o negligencia; al estado de salud (siempre acreditado por Informe de un facultativo), a las circunstancias personales, tales como edad, formación o actitud hacia la convivencia; a la gravedad o trascendencia de los hechos; a las muestras de arrepentimiento y consiguiente reparación de los daños de toda índole que haya podido producir.

Artículo 28. Comunicación

Todas las infracciones así como las sanciones que se pudieran derivar, se comunicarán por escrito a los usuarios y/o representante legal para que en plazo no superior a 15 días pueda presentar la correspondiente alegación.

Artículo 29. Consideraciones para la readmisión

Tras la suspensión de la plaza motivada por las faltas sancionadas, ya sean graves o muy graves, su reingreso vendrá determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el centro.

Será competencia de la Concejalía de Bienestar Social correspondiente en cada momento y del Área de Personas Mayores y Dependencia, previo informe de la Dirección del Centro, la ejecución de las sanciones anteriormente citadas.

Se extinguirá la responsabilidad del usuario, por el cumplimiento de la sanción, muerte o prescripción de la falta o sanción. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que se cometió la falta.

Capítulo IX

Modificación del Reglamento Interno

Artículo 30. Modificación

Cualquier modificación del presente Reglamento de Régimen Interno dará lugar a un nuevo Reglamento, por lo que éste, tendrá que someterse a su autorización y aprobación por parte de la unidad administrativa correspondiente (Servicio de acreditación e inspección de la CARM y a nivel municipal por el órgano competente).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 21 de octubre de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre adhesión a municipios Tolerancia Cero, contra la violencia de género. Expediente 15242/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual la cadena de Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña han desarrollado una iniciativa para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa 'Contra el maltrato. Tolerancia Cero'.

Con el objetivo de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, ponen en marcha 'Municipios contra el maltrato', una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.

Para formar parte de esta iniciativa 'Municipios Contra el Maltrato' se deben cumplir al menos cinco de los siguientes compromisos:

1. Aprobar en pleno municipal la declaración textual siguiente: "Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene Tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en el este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"
2. Producir e instalar al menos una de las dos señales de "Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero", bien en las entradas del pueblo, El Ayuntamiento o una zona céntrica. (Este compromiso es obligatorio para todos los municipios)
3. Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.
4. En caso de producirse un víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.
5. Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de la violencia de género.
6. En caso de que el Municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primaria, también podrá ser la Policía Municipal, la que reciba esta formación.
7. El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.
8. El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.
9. Otros compromisos contra la violencia de género que lleva a cabo este Ayuntamiento.

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 15 de octubre, relativo a la adhesión a la iniciativa municipios contra el maltrato, tolerancia cero.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la adhesión de este municipio a la campaña promovida por Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña "Contra el maltrato. Tolerancia Cero", y formar parte de la iniciativa de "Municipios Contra el Maltrato"

Segundo. Aprobar la declaración textual "Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene Tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en el este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"

Tercero. Formalizar la adhesión por parte de la concejalía responsable. Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día 21 de octubre de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

7º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Expediente 13913/2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 2
------------------	---

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual el Ayuntamiento de Alcantarilla, demostró su alto compromiso con el clima y la energía sostenible, al adherirse en 2017 a la iniciativa Europea de lucha contra el cambio climático denominada, PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

En ella el municipio se comprometió a actuar para alcanzar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero desde el año 2010 hasta el año 2030, así como a promover y desarrollar medidas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste.

En cumplimiento de dichos compromisos, se elaboró y aprobó en abril de 2019, el PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) de Alcantarilla, en el que se incluyen como Anexos, un inventario de emisiones de referencia y la evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.

A partir de los dos estudios referidos, el PACES diseña un Plan de Implementación, que incluye 35 actuaciones a emprender, enmarcadas dentro de la estrategia global planteada. Estas acciones están integradas dentro de líneas de actuación dirigidas a sectores específicos.

Las seis líneas de actuación en las que se estructura el Plan son las siguientes:

1. Edificios y equipamiento/instalaciones municipales (EIM)
2. Edificios y equipamiento/instalaciones terciarias no municipales (ETNM)
3. Edificios residenciales (ER)
4. Producción local de energía (PLE)
5. Transporte (T)
 - a. Flota municipal
 - b. Transporte público
 - c. Transporte privado y comercial
6. Adaptación al cambio climático (A)

Las cinco primeras Líneas, con 25 actuaciones, se encuadran en el plan de mitigación del cambio climático y la sexta, con 10 actuaciones, se refiere a acciones de adaptación al cambio climático.

En concreto, en la línea relativa al transporte, se recogen las siguientes actuaciones:

- 01-T Plan Movilidad Urbana
- 02-T Fomento movilidad peatonal
- 03-T Fomento del transporte en bicicleta
- 04-T Fomento vehículos menos contaminantes
- 05-T Fomento transporte público
- 06-T Cursos conducción eficiente
- 07-T Gestión tráfico

A los dos años de la aprobación del PACES, en abril de 2021, se ha elaborado el primer informe de seguimiento del mismo, en el que se concluye que, a pesar de las dificultades generadas por la pandemia por COVID-19, se han iniciado gran número de actuaciones, encontrándose finalizadas o en progreso el 60% de las actuaciones de mitigación y el 40% de las actuaciones referentes a adaptación., destacando entre ellas, la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

En el inventario de emisiones de referencia del PACES, se concluye que el 58,82 % de las emisiones de CO₂ del municipio, en el año 2017, procedieron del transporte, por lo que, con objeto de alcanzar los objetivos planteados de reducción de emisiones, resulta necesario actuar de manera prioritaria en la Línea de Actuación del Transporte, desarrollando la primera de las actuaciones previstas en la misma, la 01-T - PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

Por ello, durante el año 2020 se estuvo trabajando en la redacción del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), con el objetivo de crear una nueva herramienta para la planificación y gestión de la movilidad del municipio y que resulte útil al equipo técnico del Ayuntamiento de cara a gestionar las actuaciones de las futuras políticas en materia de movilidad desde un punto de vista eficiente, respetuoso con el medio ambiente y que mejore la calidad de vida de sus ciudadanos.

La finalidad pretendida es la elaboración de un documento, medioambientalmente sostenible, que reduzca el uso de combustibles fósiles, las emisiones contaminantes y los niveles de ruido, dando respuesta a las necesidades actuales y futuras de movilidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Alcantarilla. El PMUS tiende a incrementar la participación del transporte colectivo y del individual no contaminante, tendencia básica para orientar las zonas urbanas hacia escenarios de sostenibilidad.

En el mes de octubre de 2020, se inició el proceso de participación ciudadana con el lanzamiento de una encuesta de movilidad, cuyos resultados se analizan en el propio documento.

Asimismo, el proceso participativo ha incluido la celebración de distintas mesas de participación desarrolladas en dos fases diferenciadas:

Las primeras mesas de trabajo se realizaron los días 1, 2, 3 y 11 de febrero de 2021, formadas por las mesas sociales, técnicas, políticas y escolares, respectivamente y su objeto fue dar a conocer e informar sobre el estado de los trabajos iniciales del PMUS, y al mismo tiempo, que los participantes identificaran las necesidades del municipio.

Las segundas mesas de participación se realizaron los días 23 y 24 de febrero de 2021 y en ellas se expusieron para su valoración, diversas medidas y actuaciones propuestas por el PMUS.

Finalmente, se ha elaborado el documento del PMUS que incluye una primera parte de análisis y diagnóstico de la situación actual con una caracterización de la movilidad urbana diferenciando, movilidad peatonal, en bicicleta, transporte público, tráfico privado, estacionamiento, distribución urbana de mercancías, movilidad eléctrica y taxi.

En la segunda parte, se plantean los objetivos del PMUS y las Líneas Estratégicas, que se concretan en el Plan de Implementación con distintas actuaciones y propuestas específicas:

- Línea Estratégica 1. El peatón
- Línea Estratégica 2. La bicicleta
- Línea Estratégica 3. El Transporte Público
- Línea Estratégica 4. Vehículo Privado y Estacionamiento
- Línea Estratégica 5. Logística urbana
- Línea Estratégica 6. Estrategias horizontales de movilidad

Por último, el Programa de actuación propone un escenario temporal concreto, definiendo tres periodos, corto, medio y largo plazo. Se establecen indicadores de las distintas actuaciones y propuestas específicas para el seguimiento y evaluación del PMUS y se incluye una estimación inicial presupuestaria de las

acciones propuestas.

Por tanto, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de Alcantarilla, que consta en el expediente 13913/2021, suscrito en fecha octubre de 2021 por Roberto J. Liñan Ruiz, como director del equipo redactor.

SEGUNDO. Realizar los trámites necesarios para su presentación y disponer los medios que se requieran para su puesta en marcha, ejecución y seguimiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, el Sr. López Olmedo dio cuenta de una **enmienda de sustitución parcial y modificación** presentada al haber detectado error material en la propuesta inicial, con el siguiente texto:

Primero: Modificar en el punto primero de los acuerdos el texto "Aprobar" por "Aprobar inicialmente".

Segundo: Sustituir el texto del punto segundo de los acuerdos por el siguiente:

"Someter el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos municipal, y en su sitio web, para la presentación en su caso, de las alegaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a definitiva".

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial y modificación** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de Alcantarilla, que consta en el expediente 13913/2021, suscrito en fecha octubre de 2021 por Roberto J. Liñan Ruiz, como director del equipo redactor.

SEGUNDO. Someter el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos municipal, y en su sitio web, para la presentación en su caso, de las alegaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y de los Concejales no adscritos, el Sr. Alejandro Díaz García-Longoría y el Sr. Rosique Pérez y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

En este momento, se incorpora a la sesión la Sra. Ortega Navarro, Concejal del grupo municipal Vox.

8º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre instar al Alcalde de Murcia a respetar al municipio de Alcantarilla. Expediente 15327/2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1
------------------	---

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual la defensa del municipalismo como la estrategia más directa y efectiva para el desarrollo de pueblos y ciudades centrados en satisfacer las necesidades de sus ciudadanos debe partir de un principio de colaboración y acción conjunta de las entidades locales en defensa de sus intereses.

En la Región de Murcia tenemos la inmensa suerte de que la estructura municipal regional, con tan solo 45 municipios, permite un contacto directo y personal entre nuestros ayuntamientos y sus representantes. Esta situación favorece enormemente la cooperación entre los distintos consistorios que comparten proyectos y problemas que pueden resolver conjuntamente.

El vínculo del municipio de Alcantarilla con el de nuestra capital, Murcia, es, si cabe, aún más especial que con el resto de los municipios de la Región. Sin duda son muchos los motivos de ese profundo vínculo:

- el hecho de que nuestro término municipal esté totalmente rodeado por el de Murcia.
- el que nuestra pequeña extensión de 16 kilómetros cuadrados esté inmersa en el amplio término murciano.
- la proximidad del centro de Alcantarilla con la capital, a 7 kilómetros.
- la continuidad de la trama urbana entre ambas localidades.
- la existencia de zonas urbanas compartidas en las pedanías de Sangonera la Seca, Javalí Nuevo, Puebla de Soto, y el histórico Polígono Industrial Oeste.

- la estrecha relación que tienen los ciudadanos de las pedanías murcianas de nuestro entorno con los alcantarilleros y con los servicios que se prestan en esta ciudad.
- el atractivo comercial y de ocio que tradicionalmente han sentido los alcantarilleros por la capital.
- la forma que tenemos los ciudadanos de Alcantarilla de vivir las fiestas y tradiciones de Murcia.

Además de todas estas circunstancias, a lo largo de los años ha resultado esencial la extraordinaria relación entre los representantes de ambos municipios, especialmente sus alcaldes, poniendo de manifiesto a través de ellos el respeto máximo hacia el conjunto de los ciudadanos de ambos municipios.

Pero esa situación parece haber cambiado desde que el pasado 25 de marzo salió adelante la falsamente argumentada moción de censura en el Ayuntamiento de Murcia y que llevó a la alcaldía a D. José Antonio Serrano del Partido Socialista. Desde mayo de 2021 el Alcalde de Alcantarilla lleva solicitando una reunión al Alcalde de Murcia sin tener respuesta. Han sido decenas de llamadas desde la Secretaría de Alcaldía al Ayuntamiento de Murcia, llamadas al Gabinete del Alcalde de la capital, y correos electrónicos solicitando la reunión.

El propio Alcalde de Alcantarilla se lo trasladó personalmente al Sr. Serrano en la reunión con ADIF en la que coincidieron el pasado 30 de agosto en la Delegación del Gobierno. Ya le trasladó el Alcalde de Alcantarilla que el objetivo de la reunión era exclusivamente una presentación y poner en común los proyectos y problemáticas que afectan a ambos municipios.

Entendemos que la figura del Alcalde supera la pertenencia a cualquier partido político al pasar a representar al conjunto de los ciudadanos de su municipio, y debería abandonar los comportamientos sectarios, que al parecer imperan en este caso, y desempeñar su cargo con la altura institucional que tiene la capital de la Región.

La ciudad de Alcantarilla, aunque pequeña en extensión, es la quinta población de la Región de Murcia en número de habitantes y, al igual que el resto de los municipios, merece el respeto y la consideración de todas las instituciones. No recibir al Alcalde de Alcantarilla sin un motivo justificado, siendo este la máxima representación de los ciudadanos del municipio es una falta de respeto hacia todos ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Primero. Instar al Alcalde de Murcia a valorar y respetar a la ciudad de Alcantarilla y a sus más de 42.300 habitantes como ciudad hermana que lo es.

Segundo. Instar al Alcalde de Murcia a mantener la reunión de presentación que el Alcalde de Alcantarilla le viene solicitando desde hace 5 meses.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y de los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez, y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

9º.- Propuesta del Concejal no adscrito Alejandro Díaz García Longoría y del grupo municipal Partido Popular sobre modificación de la subida de cuota a los autónomos. Expediente 15265/2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1
------------------	---

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual España cuenta con una gran cantidad de trabajadores por cuenta propia, estimada aproximadamente en 3,3 millones de personas. Por otra parte, estos emprendedores han sufrido grandes mermas en sus ingresos por culpa de la recesión económica originada por la pandemia del Covid-19.

Si nos referimos a los trabajadores autónomos hay que poner de manifiesto el gran esfuerzo que realiza este colectivo para encontrar un nicho en donde canalizar su trabajo, en vez de engrosar las listas del paro y por consiguiente, disminuir los recursos económicos destinados a los parados. Realmente, nos referimos a un colectivo muy débil económicamente hablando al que cualquier mínima desviación de sus ingresos les resulta especialmente gravoso.

Según la información hecha pública de las cuentas de Presupuestos en el Congreso de los Diputados, entregada el miércoles por la Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, el tipo fijado pasará del 30,6% al 30,9% lo que supondrá un aumento en la cuota anual de entre 36 y 149 euros.

Además, los planes del Gobierno pasan por subir la base máxima de cotización hasta los 4.139,40 euros y la mínima hasta los 960,60 euros, lo que implica que la cuota mensual que se pagará en base mínima será de 293,94 euros, cuando

actualmente es de 286,15 euros al mes, afectando aproximadamente a 1,8 millones de autónomos que cotizan por la base mínima.

No podemos estar de acuerdo, como representantes políticos, en consentir que uno de los colectivos más frágiles a la vez que importantes, en el tejido económico, sufra ese afán recaudatorio que no fomenta la economía, si no que la perjudica aún más, en unos tiempos difíciles y complicados para todos.

PROPUESTA DE ACUERDO

1) El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a que modifique los Presupuestos Generales del Estado con el fin de:

-Anular las subidas en las cuotas de los trabajadores autónomos.

-Reducir la presión fiscal de los trabajadores autónomos.

-Realización de un sistema por tramos que incluya la cuota 0 para los autónomos que coticen menos que el salario mínimo interprofesional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

La Sra. Alegría López dio cuenta en este momento del escrito de adhesión presentado por el grupo municipal Partido Popular a la propuesta presentada por el Concejal no adscrito, Alejandro Díaz-García Longoria.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez, y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

10º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre protección de las calles históricas de Alcantarilla. Expediente 15323/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual los nombres de nuestras calles, barrios, puentes, plazas o avenidas son un reflejo de los orígenes, la historia, los topónimos y la propia identidad de nuestra ciudad de Alcantarilla. Y, sin embargo, la memoria colectiva de buena parte de los personajes de las anécdotas y de los acontecimientos históricos que han ido dando nombre a nuestro callejero se han ido perdiendo con el transcurso del tiempo, por lo que es necesario desarrollar mecanismos que permitan preservar esta parte de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

memoria pública que es el callejero municipal, que supone un reconocimiento a nuestra propia identidad, historia y cultura.

Los cambios arbitrarios de los nombres históricos de nuestras calles suponen una pérdida irreparable y así lo demuestran las transformaciones de denominación a lo largo del tiempo, muchas veces en detrimento de profesiones, características morfológicas o acontecimientos y favoreciendo el recuerdo de la trayectoria, méritos o reconocimiento de personas o grupos de personas, cuyos nombres se han usado para designar a cualquiera de sus vías o plazas urbanas, en su propio contexto temporal.

Nos referimos a nombres históricos con más de cien años de antigüedad cuya transcendencia, unida a la trama urbana, reflejan la propia historia de Alcantarilla.

El callejero de alcantarilla es por tanto la inscripción nominal de nuestra historia común y debemos protegerlo, ya que constituye una de las fuentes de información urbana y de memoria colectiva más importante que poseemos. Dejar sin protección a los nombres de nuestra ciudad, al arbitrio deposiciones políticas e ideológicas, pone en peligro este gran patrimonio urbano y etnográfico de nuestra ciudad.

Al mismo tiempo es necesario desarrollar mecanismos para regular y controlar los cambios de nombres urbanos y que eviten la arbitrariedad en la toma de decisiones políticas, que en numerosas ocasiones caen en la más absoluta falta de información y rigor.

Es conveniente destacar que esta moción intenta incluir el sentir de numerosos vecinos que se han puesto en contacto con nosotros, así como el de la Asociación Histórico Cultural de Alcantarilla "Legado", la cual nos convocó a una reunión para tratar este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un catálogo de calles, plazas y lugares históricos de la ciudad de Alcantarilla.

Segundo. Instar al Equipo de Gobierno a promover el desarrollo de mecanismos para la protección del callejero histórico de Alcantarilla, que incluya al menos, los nombres de las calles con más de 100 años de antigüedad.

Tercero. Instar al Equipo de Gobierno a promover el desarrollo de mecanismos para regular y controlar los cambios de denominación de vías públicas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa

Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En este momento, se incorpora a la sesión la Sra. Salinas Ruiz, Concejal del grupo municipal Socialista.

11º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre creación de un centro ocupacional para personas mayores de 21 años, con diversidad funcional. Expediente 15325/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Adan Marín dio cuenta de una propuesta según la cual el Centro de Educación Especial "Eusebio Martínez", que inició su andadura en el año 1992, cuenta actualmente con 51 alumnos (56 en el curso 2020-2021), distribuidos en nueve grupos que son atendidos por 28 profesionales: maestros de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y distintas especialidades, orientadores, fisioterapeutas y auxiliares técnicos educativos, entre otros. A este centro acuden alumnos con graves dificultades sensoriales, motrices, relacionales y de comunicación, para los que se diseñan metodologías específicas de aprendizaje y se desarrollan espacios ambientados.

A lo largo de estos casi 30 años, es de justicia reconocer la gran labor del equipo docente del centro para lograr la autonomía personal de todos los alumnos que acuden diariamente a este centro y su constante apuesta por realizar actividades de innovación en el campo de la educación especial.

Una vez cumplidos los 21 años, el alumnado que hasta ahora estaba siendo atendido excelentemente por este magnífico equipo de profesionales, debe salir del mismo y buscar una oferta formativa y educativa que les posibilite su desarrollo ocupacional, personal y social para la superación de los obstáculos que la diversidad funcional les supone, a su inclusión social y laboral y que permita a las familias, a compaginar su vida laboral con la atención a sus familiares. En su gran mayoría van al Centro Ocupacional "López Ambid" y Centro Ocupacional de Churra que, siendo dos buenos centros, están sobresaturados de alumnado.

Los centros ocupacionales, son equipamientos idóneos donde preparar a las personas con diversidad funcional integral, hacia la búsqueda de una alternativa laboral. Además, en los casos de mayor gravedad, estos centros son también lugares estables donde se les facilita su desarrollo personal y una inclusión social.

Conviene destacar que en un centro ocupacional se apoya, favorece y promueve:

a) la adquisición y mejora de las habilidades adaptativas, ocupacionales y sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

necesarias para el desarrollo de la autonomía personal y la inclusión sociolaboral, con el fin de contribuir a una mayor y más efectiva participación en la vida social de las personas usuarias;

b) el desarrollo personal, a través de actividades de estimulación y/o rehabilitación, ocupacionales o pre-laborales, educativas y formativas comunitarias y en medio abierto.

c) El mantenimiento del nivel de autonomía, la prevención del deterioro y, en su caso, la recuperación de capacidades y habilidades (cognitivas, funcionales, sociales...). Alcantarilla, como quinto municipio en número de habitantes de la Región de Murcia, debería disponer de un centro ocupacional para favorecer una salida laboral para las personas con diversidad funcional no solo de nuestra ciudad sino de las pedanías de Murcia y localidades limítrofes.

La presente moción recoge el sentir de muchos padres y madres de estas personas, siendo la creación del centro ocupacional una reivindicación histórica por parte del colectivo de personas con diversidad funcional, para tener una mayor salida laboral. Además, también, de ser un recurso muy importante para favorecer la inclusión social a través de la ocupación.

Con la creación de este Centro, daríamos cobertura y servicio a vecinos, que actualmente, tienen que salir de nuestro municipio para buscar actividades y jornadas de descanso en consistorios vecinos, que cuentan con centros municipales ya organizados de una manera continuada.

Trabajar por la diversidad funcional es apostar por los derechos. Además, es la única manera de defender a las personas que están luchando por hacerse un hueco en la sociedad. Corresponde a las administraciones públicas, junto a sus familias y todo el entorno social, que realmente se defienda la integridad de las personas con diversidad funcional y sean respetadas al cien por cien, al tiempo que se da cumplimiento al Objetivo 4 de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

1.- Instar al equipo de gobierno a que el Ayuntamiento de Alcantarilla inicie los trámites para la puesta en funcionamiento en nuestra localidad de un centro ocupacional para personas, mayores de 21 años, con diversidad funcional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, la Sra. Domingo López presenta enmienda de sustitución parcial y

de adición a la propuesta del grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el único punto del acuerdo por el siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a seguir colaborando con las asociaciones que trabajan con personas con diversidad funcional y familias afectadas para promover la construcción de un Centro ocupacional para mayores de 21 años de Alcantarilla".

Segundo: Añadir a la propuesta el siguiente punto:

"El Ayuntamiento manifiesta su voluntad de poner a disposición de las entidades interesadas los terrenos municipales ya designados, por su idoneidad, para construir un centro de día ocupacional para personas con diversidad funcional".

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial y adición** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y de los concejales no adscritos el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a seguir colaborando con las asociaciones que trabajan con personas con diversidad funcional y familias afectadas para promover la construcción de un Centro ocupacional para mayores de 21 años de Alcantarilla.

Segundo: El Ayuntamiento manifiesta su voluntad de poner a disposición de las entidades interesadas los terrenos municipales ya designados, por su idoneidad, para construir un centro de día ocupacional para personas con diversidad funcional.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

12º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre establecimiento de baremaciones para el acceso a las Escuelas de Verano y otras actividades dependientes del Ayuntamiento. Expediente 15313/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla entendemos que una escuela de verano organizada por el consistorio se pone en marcha para facilitar la conciliación de la vida laboral con la familiar de los vecinos de nuestro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

municipio en fechas como las vacaciones escolares.

Ahora bien, llegado el momento de la selección de las familias que tienen derecho a participar en esta actividad que organiza y coordina un ente público, como es el Ayuntamiento, hemos observado que no existe ningún criterio de baremación para el acceso. Según nos ha trasladado el propio servicio organizador de la actividad el acceso a esta actividad se realiza por orden de llegada de las solicitudes.

Este Grupo considera que todo aquello que emane de lo público debe presentar una organización acorde a que llegue al máximo posible de gente y, dentro de esta, al máximo de aquellas personas que verdaderamente lo necesitan. El criterio no puede ser quien es más rápido en presentar una solicitud, Alcantarilla no es el salvaje oeste, ni sus ciudadanos Billy "el Niño".

El Ayuntamiento de Alcantarilla debe de ofrecer a sus ciudadanos procesos de selección más justos y transparentes en todos aquellos eventos, actividades y procesos que organice.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a baremar las solicitudes para todos sus eventos y actividades según una normativa que tenga en cuenta especialmente los aspectos sociales y económicos de las familias participantes en los mismos.

2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a dar cuenta en Pleno de los resultados obtenidos de dicha aplicación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, la Sra. Domingo López dio cuenta de una **enmienda de sustitución parcial y supresión** a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Socialista con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto uno del acuerdo por el siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a establecer un criterio de ordenación para las solicitudes de inscripción de aquellas actividades que lo requieran".

Segundo: Eliminar el punto 2 del acuerdo.

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución parcial y supresión

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a esPublico Gestiona | Página 49 de 67

Cód. Validación:
Documento firm

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y de los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y del Sr. Rosique Pérez**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a establecer un criterio de ordenación para las solicitudes de inscripción de aquellas actividades que lo requieran.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

13º.- Propuesta del Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez para la elaboración de un Plan de Apoyo a la difusión de la Historia Española. Expediente 15304/2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---

El Sr. Rosique Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual según la Real Academia de la Lengua Española una leyenda es una "Narración de sucesos fantásticos que se transmite por tradición" y yendo un poco más allá, **leyenda negra** es un "Relato desfavorable y generalmente infundado sobre alguien o algo". En el caso que nos ocupa ese "algo" es España, o más bien dicho la historia de España y su actuación a lo largo de la misma tanto en su propio territorio peninsular como en Europa como en la América Española.

Señorías,

En todas las guerras o luchas entre pueblos, países, imperios, etc., es inevitable que explote la batalla de la información o de la desinformación entre los contendientes. Se cogen textos, ideas, noticias, cualquier tipo de información y se exageran aspectos negativos del enemigo o directamente se inventan con el objetivo de menoscabejarlo y descalificarlo entre los suyos para así justificar las acciones contra él o insuflar más valor. Es una forma de convencer de que la verdad y la justicia están de su lado frente al malvado y bárbaro enemigo, al que hay que derrotar y eliminar. Con esas historias queda plenamente justificado. Esto puede estar muy bien en tiempos de guerra en los que, como decimos, la primera víctima es la información y, con la distorsión de ella, la verdad, pero cuando estas leyendas e invenciones quedan fuera de los infiustos tiempos de guerra y continúan incesantemente repitiéndose o incluso sacando nuevas mentiras en épocas de paz o de normalidad entonces estamos ante un caso bastante más preocupante. Más cuando incluso muchos países, supuestamente aliados, continúan alimentándola y difundiéndola.

La mayoría de los historiadores ingleses, han ido alimentando a lo largo de la historia la falsedad de la leyenda negra, en contra del Imperio español, en contra de España. También esta lacra se ha atribuido a la Inquisición Española. Sin embargo, solo tenemos que acudir a los estudios de los historiadores para ser conscientes de que esta hipótesis es falaz, pues en territorio "español" las ejecuciones fueron muchas menos que en otros puntos de Europa. Mientras que, según datos de expertos como Behringer o Henningsen, en lo que hoy es nuestro país se habrían ajusticiado a unas 300 mujeres acusadas de brujería, en los estados alemanes habrían perecido 25.000, en Francia alrededor de 4.000 y en reinos del este de Europa como Polonia/Lituania 10.000. No hay Leyenda Negra sobre lo sucedido en estos territorios.

Pero no debemos de equivocarnos, una mentira repetida mil veces, no es una verdad, son mil mentiras repetidas y las acusaciones contra la obra de España son pura leyenda, pura falsedad. Esa es la habilidad de los que perpetran la leyenda negra: introducir elementos verdaderos para dar una idea de seriedad y corrección, pero luego exagerar los aspectos negativos a su propio gusto.

También juega un papel importante la ocultación premeditada de ocultar méritos y hechos positivos llevados a cabo por los españoles, porque no solo hay una leyenda negra activa que muestra solo lo negativo sino también la contraria, la que oculta méritos y aspectos positivos.

Señorías, es un trabajo común el que tenemos que emprender en estos tiempos en los que la mediocridad se abre paso, con falsos relatos, a los que debemos de contrarrestar con los datos, pues estos son los únicos que rebaten de forma, precisa, clara y contundente.

Les animo a formar entre todos un frente común en la **reconquista** de nuestro mayor legado, como lo es, nuestro honor, nuestra cultura y nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales anteriormente citados exponen la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPIUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España, para que ponga en marcha los mecanismos precisos en materia educativa en los que se ponga en "alto valor" la asignatura de historia de España, sus gestas, personajes ilustres, así como los valores, culturales, cívicos y humanos que se han llevado, a lo largo de la historia en todos los rincones del mundo.
2. Instar al Gobierno de España, para que dé instrucciones a todas las embajadas y consulados de España en todos los países del mundo,

para que actúen enérgicamente ante cualquier menoscabo de nuestra historia, símbolos, patrimonio y cultura.

3. Instar al Gobierno de España, para que arbitre todos los mecanismos necesarios y con todos los medios posibles a su alcance, para limpiar el nombre de España, recuperando su prestigio, y el prestigio de su historia, ante todos los organismos, nacionales e internacionales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y de los concejales no adscritos el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez y 6 votos en contra del grupo municipal Socialista**.

En este momento se realiza un receso de la sesión, a las 12:29 horas y se reanuda a las 12:44 horas.

**14º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre Belén de Navidad.
Expediente 15194/2021.**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
------------------	---

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en España, fue el rey Carlos III el que popularizó los belenes entre los nobles, e incluso lo extendió a los países sudamericanos que pertenecían al imperio español, donde poco a poco se fue popularizando.

El Belén de Salzillo:

En esa época es cuando aparece **Francisco Salzillo**, hijo de un artesano napolitano, quien se convertiría en uno de los mejores escultores españoles. El **belén de Salzillo**, uno de los más importantes del mundo, se lo encargó Jesualdo Riquelme en 1783 y está compuesto por 556 personajes y 372 animales, además de algunas maquetas de edificios y las escenas combinan interpretaciones de textos bíblicos con pasajes más populares y cotidianos, que representan el ambiente y tradiciones típicas murcianas de la época.

El Belén en Murcia

A partir del siglo XVIII, la tradición belenística se extiende hacia un importante número de artesanos, teniendo en **Murcia** su máxima representación nacional, cuyos talleres artesanales especializados en belenes han pervivido hasta hoy.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Más específicamente, ha sido desde finales del siglo pasado y comienzos de éste cuando abundantes talleres artesanos de belenes han proliferado por toda la Región de Murcia.

En Alcantarilla se colocaba el belén municipal como parte de nuestras tradiciones, para contemplación y disfrute de todos los vecinos de esta ciudad. En los últimos años parece ser que esto ha quedado en el olvido, en nuestro municipio, esta parte tan importante de nuestro legado cultural. Los más perjudicados, de este olvido son nuestros hijos a los que no estamos trasmisitiendo el legado que nos trasmisitieron nuestros padres y a ellos los suyos.

Uno de los mayores errores que puede cometer una sociedad es olvidar su pasado y tradiciones, y en este caso el Ayuntamiento de Alcantarilla debería de mantener esta tradición que forma parte no solo de esta ciudad sino de la región de Murcia desde hace siglos. Muchos municipios de la región siguen manteniendo dicha tradición incluso a pesar de la pandemia, por supuesto respetando las medidas de seguridad (como el Ayuntamiento de Cartagena en 2020).

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que se retome la tradición de exponer un Belén en la plaza que se crea más conveniente durante las fiestas de Navidad. Siempre respetando las medidas de seguridad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, la Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de la enmienda de sustitución parcial, presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la ubicación más idónea para montar el Belén Municipal, atendiendo principalmente a criterios de seguridad".

Se procede a la votación de la **enmienda de sustitución parcial** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista, 1 voto en contra del grupo municipal Vox y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la ubicación más idónea para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

montar el Belén Municipal, atendiendo principalmente a criterios de seguridad.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.**

15º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre reubicación de la escultura de la Bruja. Expediente 14980/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual la Bruja, en la plaza de Cayitas, junto a la chimenea de la antigua fábrica de La Esencia, obra del artista local Miguel Belchí, creada en forja de hierro, en homenaje de Alcantarilla a las Peñas Festeras y a todos los peñistas que a lo largo de los años han venido engrandeciendo con sus desfiles las fiestas patronales de nuestra ciudad.

La Bruja en nuestras fiestas se encuentra presente desde el año 1989, teniendo la tradición de la misma, en base a los hechos acaecidos a finales de la Edad Media y principios del Renacimiento en nuestra localidad y su entorno, focalizándose en la existencia de la Casa del Santo Oficio (edificio declarado Monumento Histórico Artístico de carácter nacional el 24 de julio de 1982), también conocida como Casa de Cayitas por la última familia que vivió en ella, en su fachada se encuentra el escudo heráldico del Tribunal Inquisitorial, la cruz flanqueada por espada y laurel.

Ante la petición de muchos vecinos para la reubicación de dicha escultura por su falta de visibilidad a causa del arbolado, que impide que se luzca acorde a su importancia para nuestra ciudad en su ubicación actual. El grupo municipal VOX expone, la necesidad de reubicarla en otro lugar donde tenga el esplendor que merece la mencionada escultura.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aprobar la reubicación de la escultura a la Bruja en otro lugar que pueda ser más visible acorde con la importancia que tiene y se merece dicha escultura. Siempre después de realizar todos los informes técnicos que estimen oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día **21 de octubre de 2021.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.**

16º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre promoción de la familia y la natalidad en Alcantarilla. Expediente 15303/2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 13, En contra: 1, Abstenciones: 6, Ausentes: 1
------------------	---

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de natalidad, a ser el país de la Unión Europea con el segundo índice de natalidad más bajo, solo por detrás de Malta. Lo que pone en riesgo el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En la Región de Murcia durante el año 2019 si bien el crecimiento vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue positivo; con un total de 2.781 nacimientos más que defunciones, sin embargo, nos situamos como la segunda comunidad autónoma con menor esperanza de vida, con 82,7 años, por debajo de la media estatal. En Murcia según los datos publicados por el CREM el número de nacimientos ha caído desde el 2010 Un 20,87 por ciento progresivamente registrándose en ese año 18.025 hasta los 14.264 que se registraron en 2019, habiendo producido por tanto una disminución de 3.761 nacimientos, cifra que continúa en descenso.

A todo lo expuesto se suma que en España en el año 2015 se realizaron 94.188 abortos que han ido aumentando progresivamente realizándose 99.149 en el año 2019, por lo tanto, se produce un notable incremento de 4.961. Se produce un aborto cada cinco minutos y medio, es decir 11,3 abortos cada hora, 271,6 al cabo del día, lo que nos lleva a que las cifras anuales sean 90 veces más que la mortalidad por accidentes de tráfico de todo el año 2019 (1.098 fallecidos).

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe en gran medida a las familias como pieza esencial, y especialmente a las madres, que son mujeres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal, autonómica y, sobre todo en este caso, la local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

VOX entiende que las políticas sociales y económicas de defensa de la familia y de la natalidad son fundamentales en nuestros días. Por lo que, es primordial la protección de la vida y la maternidad garantizando información y apoyo a la mujer embarazada, a través de proyectos que incluyan medidas de ayuda y asistencia fundamentalmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, así como una protección adecuada de la vida del no nacido.

Actualmente la ley del aborto ha propiciado un incremento en 2019 de 3.232 abortos respecto a 2018, practicados entre mujeres de 15 y 45 años. Esta ley ignora por completo las causas por las cuales una mujer puede tomar esta dramática solución, dejándola en muchos casos sola ante este drama. Ninguno de los preceptos contempla acciones para garantizar el apoyo que la madre necesita para llevar a término su embarazo, ni tampoco se le ofrecen ayudas en circunstancias difíciles, sean familiares o económicas. Carecen de información suficiente de lo que significa un aborto, y la gran mayoría no conocen ni de las consecuencias físicas y psíquicas que puede acarrear.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a la mujer en todos los municipios de Murcia y por supuesto en el nuestro, para el que hoy traemos esta moción. Dichas medidas son necesarias sobre todo en el mundo laboral, para que el embarazo no penalice y en especial para que las mujeres más vulnerables y desprotegidas sepan que cuentan con el apoyo necesario, que no están solas y que van a recibir las ayudas necesarias para sacar adelante su vida y la de su hijo.

Por tanto, ante la magnitud de la cuestión, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad y protegen a las mujeres embarazadas, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre de 2021, para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que sea creado un programa "Provida y Familia" en la Concejalía de Servicios Sociales, que ofrezca un servicio de información y asesoramiento permanente, junto a voluntarios y entidades provida, para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, las consecuencias médicas y psicológicas, así como todas las prestaciones y derechos a los que puede acceder y el apoyo necesario para llevarlo a término.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a estudiar las ayudas de toda índole encaminadas al incremento de la natalidad (sociales, laborales, etc.), y no solo económicas, destinadas a las mujeres

españolas y a las residentes legales en España. Poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo, ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que una vez estudiadas todas las ayudas existentes sean seleccionadas todas aquellas que se puedan adoptar en el municipio Alcantarilla para facilitar el incremento de la natalidad, de tal manera que se haga posible aumentar el número de hijos por mujer española o residente legal en España y en nuestro municipio, creando un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno Local para que inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que a través de la Consejería de Salud sea actualizada y completada la información que se les facilita a las mujeres embarazadas por todo el personal sanitario así como psicólogos y asistentes sociales, sobre los riesgos de no llevar a término el embarazo, así como de los servicios, apoyo y personal cualificado que les ofrecen todas las asociaciones provista como por ejemplo "Red Madre"

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, la Sra. Domingo López dio cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

En España tenemos un grave problema que afrontar si no se consigue invertir la pirámide poblacional, que cada vez hace más complicado el relevo generacional: en el año 2020 nacieron en nuestro país 46.590 personas menos de las que fallecieron mientras sigue aumentando la esperanza de vida. De acuerdo con la OCDE, España pronto se convertirá en el segundo país más envejecido del mundo, solo por detrás de Japón.

Desde el Grupo Municipal Partido Popular Alcantarilla consideramos que una de las mejores herramientas para hacer frente a la inversión de la pirámide de población y la despoblación es fomentando la maternidad, pero para lograrlo hay que eliminar los obstáculos que se encuentran en la actualidad las mujeres para tener hijos; obstáculos principalmente de tipo económico y de conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Consideramos que las mujeres soportan una doble desigualdad: por el hecho de ser mujer y por ser madre, de ahí que el apoyo integral a la maternidad se haga imprescindible para alcanzar la igualdad real y disminuir los factores que les impiden realizar su deseo de ser madre.

Defender la natalidad, promocionando la maternidad, es una medida sumamente necesaria. Las actuaciones para afrontar este reto pasan por desarrollar programas efectivos de conciliación, de corresponsabilidad, de ayudas y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

bonificaciones económicas desde el momento del embarazo y durante los primeros años de vida de los hijos. Todo ello contribuye a hacer frente al problema del envejecimiento en nuestro país, pero también en avanzar hacia la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

La protección de la maternidad y el fomento de la natalidad son dos principios fundamentales que siempre han caracterizado las políticas públicas del Partido Popular.

El compromiso del Gobierno de López Miras con la maternidad se ha materializado en medidas tributarias y económicas que contribuyen al ahorro de las familias murcianas como la rebaja del IRPF y otras deducciones fiscales; ayudas especiales para la compra de vivienda por parte de colectivos más desfavorecidos; programas de acceso al empleo para mujeres en situación de desempleo; y en acuerdos con entidades de Ayuda para Mujeres Embarazadas de la Región de Murcia, para informar de manera periódica en colectivos de especial atención, sobre las opciones que existen ante un embarazo inesperado.

Allí donde gobierna el PP, están abiertas las puertas a la maternidad, porque creemos en la familia como pilar esencial de la sociedad y porque creemos en la vida.

El Partido Popular es el partido que defiende la vida sobre la muerte.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a impulsar medidas de conciliación, corresponsabilidad y ayudas económicas con el fin de fomentar la maternidad y aumentar la tasa de natalidad en España.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya la nueva Ley de Apoyo a las Familias en la que está trabajando el Gobierno de la Región de Murcia con la colaboración de asociaciones, entidades locales, sindicatos y profesionales que atienden a las familias, la cual reconocerá el bien social y personal que supone la maternidad.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la **enmienda a la totalidad** trascrita al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez, 1 voto en contra del grupo municipal Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

17º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre modificaciones en el funcionamiento del servicio de O.R.A. en nuestro municipio. Expediente 15312/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual después de recibir numerosas quejas durante los últimos meses por parte de vecinos del municipio, desde el Grupo Municipal Socialista nos vemos en la obligación de plantear lo que consideramos una modificación necesaria del sistema de aparcamiento regulado por medio de la O.R.A.

Hace unos años, la empresa concesionaria de la O.R.A. en Alcantarilla cambió la maquinaria expendedora de tickets por un nuevo modelo que requería que se reflejase la matrícula del vehículo estacionado a la hora de obtener el ticket. La empresa alude a motivos de control de vehículos, pero lo que se sobreentiende de esta medida es que se ha realizado de tal forma para que los tickets que no agotan el tiempo de aparcamiento no se puedan "pasar" de mano en mano o revender para su aprovechamiento.

La solución a este problema, planteamos desde nuestro Grupo, pasaría por modificar la máquina expendedora, de forma que esta devolviera el importe del tiempo de aparcamiento no consumido, acabando con cualquier tipo de suspicacia y proporcionando un servicio más justo al ciudadano/consumidor.

Asimismo, y considerando que la publicidad de las matrículas podría contravenir lo expuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, consideramos prudente que se retire este método de identificación y se opte por otro con mayor seguridad en cuanto a la privacidad del ciudadano.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la empresa concesionaria del servicio a adaptar las máquinas expendedoras para que devuelvan el importe no consumido de tiempo de aparcamiento.

2. Instar a la empresa concesionaria del servicio a retirar la necesidad de registrar la matrícula del vehículo para la obtención del ticket.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de octubre de 2021**.

A continuación, el Sr. Peñalver Hernández presenta invoice **enmienda de**

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a esPúblico Gestiona | Página 55 de 67

Cód. Validación: 1234567890
Documento firm

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

sustitución parcial a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Primero. Sustituir en el último párrafo de la Exposición de Motivos la "Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales" por la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Segundo. Sustituir en ambos puntos de acuerdo la alocución "Instar a la empresa concesionaria" por "Instar al equipo de gobierno que acuerde con la empresa concesionaria".

A continuación, se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada invoca por el grupo municipal Socialista y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

Seguidamente, el Sr. Salinas Andreu dio cuenta de la **enmienda de sustitución parcial y supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

Primero. Sustituir el 1 uno del acuerdo por el siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a que en el próximo contrato de la O.R.A se incluya la obligación de que la empresa concesionaria del servicio articule sistemas de reembolso, compensación o acumulación del saldo sobrante no consumido por el usuario, tanto en los equipos instalados en la vía pública como en medios telemáticos."

Segundo. Eliminar el punto 2 del acuerdo.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial y supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA al obtener 18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, el Sr. Díaz García-Longoria y el Sr. Rosique Pérez**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar al Equipo de gobierno a que en el próximo contrato de la O.R.A. se incluya la obligación de que la empresa concesionaria del servicio articule sistemas de reembolso, compensación o acumulación del saldo sobrante no consumido por el usuario, tanto en los equipos instalados en la vía pública como en medios telemáticos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

18º.- Ruegos y preguntas.

Sra. Secretaria: Pregunta que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

Sra. Adán Marín: Sobre los socavones en el pavimento de la zona de acceso a las aulas en el Colegio Jacinto Benavente, quiero saber ¿si se ha solucionado o se va a solucionar en breve?

Sra. Sandoval Otálora: Sra. Adan, no contestarle en aquél pleno fue porque nosotros no teníamos noticia de esa incidencia con el colegio, no nos había llegado ningún parte, ni a la concejalía de educación ni a la de obras y el motivo de que no hubiese llegado es porque ese mismo día la directora con el conserje lo pudo solucionar, era un problema de extender la grava y así lo hizo el conserje, ahora si que es verdad que nos han solicitado que hagamos un relleno mayor y bueno pues lo planificaremos. Gracias.

Sra. Secretaría: Las siguientes preguntas fueron formuladas por la Sra. Salinas Ruiz, relacionado con el corte de las vías ferroviarias:

1. ¿Qué acceso a carreteras se van a cortar al tráfico y a los peatones?
2. ¿Si se va a cortar al mismo tiempo al tráfico y a los peatones? ¿si se va a cortar el Camino de los Romanos, el apeadero, y el Camino de la Voz Negra?
3. ¿Qué actuaciones tienen previstas para que no se produzcan atascos?
4. ¿Qué vías alternativas van a utilizar y cómo se van a señalar esas vías en caso de tenerlas?
5. ¿Si se ha realizado por parte del Ayuntamiento, algún estudio de esas vías?
6. ¿Si la señalización y regularización del tráfico de las diferentes zonas van a correr a cargo de las empresas que realicen la obra o por el contrario va a ser el Ayuntamiento quién las pague?
7. ¿Si todo esto va a repercutir a la hora de la Policía Local, si se va a ver reflejado todas esas actuaciones en la plantilla?
8. ¿Cómo piensan informar de todos estos cortes a los ciudadanos, para anteponerse a la situación?

Sr. Alcalde: Contesto yo mismo, pues le contesto yo Sra. Salinas, en el pleno anterior, que yo no oí las preguntas porque me había marchado, no habría podido contestarle, porque hasta hace escasos días no habíamos obtenido respuesta, saben que llevamos pidiendo que nos aclaren el plan de obra, bueno el plan de obra como tal no existe, no lo tenemos, no nos lo ha hecho llegar Adif, porque siguen modificando el proyecto y entonces hasta hace unos días no tuvimos la primera información de cómo nos va a afectar la obra del trazado de la alta velocidad. ¿Qué acceso a carreteras se van a cortar al tráfico y a los peatones? ¿Si se va a cortar al mismo tiempo al tráfico y a los peatones? Y supongo también ¿si se va a cortar el Camino de los Romanos, el apeadero, y el Camino de

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
a espúblco Gestiona | Página 61 de 67

la Voz Negra?, bueno en relación al corte de las vías de comunicación a uno y otro lado del trazado, nos han mandado porque nos pidieron nuestra opinión y nuestra aprobación para hacer las dos vías provisionales para el Camino de la Voz Negra y el paso a nivel del Camino de los Romanos, esos dos pasos no se van a interrumpir sino que van a tener un trazado alternativo mientras dure la obra de ese punto, además van a ser según nos han trasladado los dos primeros puntos sobre los que van a intervenir, de hecho lo veremos en pocas semanas, que no se va a impedir el tráfico si no que en el puente de la Voz Negra, el paso subterráneo de la Voz Negra bajo la vía del tren, no se va a interrumpir, van a construir una vía provisional, una calle, un paso provisional entre el trazado actual y el recinto ferial van a hacer una calzada por encima de la actual vía que ya no está la vía, van a hacer una calzada para hacer ese tramo y cuando hagan ese tramo la calle que va por encima de por donde esta ahora mas o menos trazado construirán la calle definitiva y eliminaran esa vía provisional para seguir con el soterramiento, esa vía provisional es para vehículos y lleva paso para peatones también por esa vía provisional y en el caso de los Romanos, van a hacer una vía provisional una calle provisional en la espalda de los dúplex de forma circular que están al principio del barrio de las Tejeras, cuando pasamos el Camino de los Romanos, nos encontramos a la izquierda unos dúplex que tienen forma circular en su fachada, detrás de esos dúplex viene una calle desde la Avenida del ¿Cómo se llama?, de las Américas, Avenida de la Aviación, viene una calle desde la Avenida de la Aviación, bien pues esa calle va a continuar hacia el apeadero, de manera que, el tráfico de ida, de venida desde la tejeras será por ahí y el tráfico de salida desde Campoamor hacia allá, será por esa vía y saliendo al frente de los dúplex, esos dos cortes los quieren hacer muy rápido y reponer entonces, independientemente del resto de la obra, hacer esos dos puntos para reponer las calles por donde están en su momento y desmantelan las dos calles provisionales que han construido, de manera que con eso no se va a interferir en el flujo de vehículos, donde sí vamos a tener algún mayor problema es cuando dentro de algunos meses empiecen a acometer las obras de los dos puentes que hay en los dos extremos, uno en nuestro término municipal que es el Camino de los Soldados y otro más allá de nuestro término municipal entre Alcantarilla y la Base Aérea, el puente que cruza hacia la zona del E-Lecrerc y que también da acceso al barrio de las Tejeras. El puente de aquí abajo del Camino de los Soldados en el proyecto inicial no lo iban a derribar, algo que siempre nos sorprendió que nos dijeran que en ese punto iban a aprovechar el puente tal y como estaba, nos sorprendió porque en ese punto la vía de Madrid ya pasa por encima más o menos por donde está ahora mismo y por debajo tiene que pasar el trazado de Alta Velocidad, en ese punto es donde ya se ha separado la vía de Madrid para salir en la dirección actual y el trazado de Alta Velocidad pasa por debajo y se nos hacía muy raro que ese puente con los años que tiene su construcción y como se diseñara en su momento pudiera mantenerse en pie haciendo el soterramiento por debajo, bueno pues el jueves pasado nos trasladaron que van a tirar el puente y lo van a construir nuevo con una ancho de dos carriles por sentido y que lo van a tirar, ya les dijimos que no queremos hacer coincidir las obras de los pasos interiores con una obra del paso exterior y entonces ellos se tienen que encargar, nosotros les damos nuestra opinión y nuestras propuestas de toda la señalización y de todos los desvíos provisionales, pero ese si va a ser un corte que nos va a afectar más porque tendremos que recomendar a todos los ciudadanos que se desplacen o bien por los dos pasos interiores o bien por el interior del Polígono Industrial, si van a ir, tendrán que utilizar pues el otro puente, ya les dijimos que no pueden hacer coincidir las obras en los dos puentes exteriores tampoco porque son las dos vía principales de comunicación de Alcantarilla o de todo este lado de acá, con la parte de todo el polígono industrial

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a esPúblico Gestiona | Página 62 de 67

y el Palmar, la Arrixaca y todo entonces no pueden actuar en los dos puentes a la vez porque van a dirigir todo el tráfico por el centro de la ciudad, entonces van a hacer estos dos primero, luego harían uno y luego harían otro, en el otro de allá, en el que está más allá de la calle Término también lo tienen que derribar completamente porque ahí no les da la anchura, el puente no reúne las condiciones para que pase el trazado de la línea y lo van a rehacer, le pedí, aunque está en el término de Murcia, les hemos pedido que hagan la infraestructura pensando en un doble carril por sentido, que si no quieren poner la losa superior, al menos que dejen la estructura, en los dos pilares..., lo iban a pensar pero no lo sé. Entonces toda la señalización y todas las actuaciones corren a cargo de ellos que tienen que establecer los desvíos provisionales cuando corten eso, pero de momento eso no se va actuar porque lo primero que van a hacer los dos puentes por el interior de la ciudad, los dos pasos por el interior, que no son dos son tres, pero uno no tiene servicio, saben que hay otro que está es la continuación de la calle Estación de Lorca hacia la Voz Negra, la calle Estación de Lorca, está previsto que la calle continue, entonces en ese punto sobre el trazado también hay un vial en ese punto, bueno más o menos con todo esto, no tiene porque afectar a, ni a recursos municipales ni a nada de eso, aunque vamos a intentar, bueno siempre..., la Sra. Sandoval quiero añadir algo.

Sra. Sandoval Otálora: No quería hacer una puntualización sobre el paso que hay en Camino de la Voz Negra, es un paso subterráneo, y además por sus características cuando vayan a hacer el desvío provisional, nos hicieron una primera propuesta que les hicimos una modificación porque ellos querían aprovechar precisamente por causar la menores molestias posibles, no para aprovecharse, no lo entiendan como un término como de ventaja para empresa contratista, querían aprovechar el firme que tenemos en la parte trasera, en la parte final de nuestro recinto ferial, entonces como les dijimos que no, van a hacer unos rellenos en la parte que queda a la izquierda, entonces con el tipo de maquinaria que tienen que usar para esos rellenos y la demolición del puente, si que vamos a tener cortado ese paso durante cuatro semanas, pero precisamente por la maquinaria, para hacer el relleno, es que sino la otra solución era que pasasen por nuestro recinto ferial.

Sr. Alcalde: Cuando sepamos la información definitiva de cuándo van a empezar y cuándo lo van a hacer, pues os lo trasladaremos. Pasamos a ruegos y preguntas, alguien quiere hacer un ruego o una pregunta, Sra. Tomás.

Sra. Tomás Heredia: Buenas tardes, bueno Sra. Sandoval no le voy a preguntar por las ratas, siguen igual, los vecinos están ya preparándose unas chaquetas de invierno, yo tampoco le voy a volver a decir lo de las sopladoras cuando pasan a las cinco de la mañana, supongo que estaremos esperando las sopladoras sordas, por cierto Sr. Salinas, he visto que hoy en la agenda del Alcalde no tiene ningún evento.

Sr. Alcalde: ¿Va a hacer usted algún ruego o alguna pregunta, Sra. Tomás?

Sra. Tomás Heredia: Si voy a hacer tres preguntas y un ruego, quién le corresponda que me conteste, bueno hemos tenido información de que, en la Residencia Municipal Virgen de la Salud, de nuestra localidad ha habido quejas de algunos de los usuarios ¿saben ustedes si hay algún problema de funcionamiento anómalo del servicio? Y si es así ¿podrían informar a este Pleno de cuál es la situación actual de la residencia? Y bueno si se tenía conocimiento de que algo no funcionaba correctamente, ¿porqué no se ha informado a los diferentes grupos

municipales por medio de sus portavoces? También nos ha llegado información de que el IMAS ha realizado algún tipo de actuación al respecto, ¿saben si han emitido algún informe sobre el funcionamiento de la residencia? Y si es así, si es afirmativo, entendemos que se nos debería facilitar copia de dicho informe. Y ya como ruego le queríamos hacer que, entendemos que para conocer de primera mano cómo está funcionando la residencia, sería conveniente que la próxima semana, un representante de cada uno de los grupos políticos del ayuntamiento acompañados de una persona experta en la materia pudiéramos visitar insitu la residencia para comprobar y conocer la realidad actual, muchas gracias.

Sr. Pérez Lajarin: Tenía dos ruegos pero son muy cortitos, lo prometo, a ver el primero era un poco para todos los miembros de la Corporación, cuando presentamos alguna moción o algún tipo de documento, hay veces, y el Sr. Salinas lo sabe porque lo hemos hablado largo y tendido, que las incompatibilidades a la hora de abrirlos pueden dar problemas, lo digo porque distintos tipos de documentos de Word, luego puede ser que un ordenador nuevo no lo abra, o al revés, que yo presente un Word 2020, y alguien tenga un ordenador más antiguo y no lo deje abrirlo, entonces les rogaría a todos los miembros de la Corporación que cuando presente una moción la presente en pdf, que es un formato inalterable y que se puede abrir con facilidad sin problemas para nadie, ese es el primero y el segundo era para el Sr. Salinas, en el pleno de septiembre, ¿de septiembre?, de julio, en el pleno de julio vino el tema de la Smart-City y bueno le hice una serie de preguntas y usted me dijo que yo no estaba operativo, en alguna de las propuesta que siguen viniendo a Pleno, yo creo que probablemente, por defecto porque estén preparados así los trámites de exposición pública, sigue apareciendo que no ha habido alegaciones, lo digo por el PMUS, no ha habido alegaciones por medio de alcantarilla Smart-City, pero si no esta funcionando, pues yo creo que sería óptimo que lo retirásemos, yo creo que por eso por optimizar y nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Pérez, la Sra. Ortega había levantado la mano.

Sra. Ortega Navarro: Yo le voy a hacer una serie de preguntas también de la Residencia, ¿se está siguiendo el contrato de Sergesa, si está cumpliendo todo su... contodo lo que se comprometió? Y también, se ha sabido que tanto el director como otras personas que estaban trabajando actualmente, ya no están en la residencia, ¿si saben las causas?

Sr. Alcalde: ¿Sabemos cuándo se van a iniciar las obras, han presentado ya el proyecto definitivo?

Sra. Domingo López: Lo han presentado ya, se van a iniciar en breve pero....

Sr. Alcalde: Pero que ¿ya tienen el proyecto definitivo?.

Sra. Domingo López: Si, si el proyecto está presentado y todo.

Sr. Alcalde: Con lo que se firmó el acuerdo aquél fue con un Anteproyecto de lo que iban a hacer y tenían que hacer el proyecto.

Sr. Díaz García-Longoria: Sí, muchas gracias, lo mío es un ruego, yo anteriormente era el portavoz de un grupo municipal y ya no lo soy, pero es cierto que cuando se juntan los portavoces de los diferentes grupos municipales, que nosotros ya no tenemos, se hablan cosas del desarrollo del Pleno y agradecería,

ya que al igual que el grupo Vox, tiene grupo municipal sin llegar al límite que marca nuestro sistema orgánico pues que se estudiase la posibilidad, ya sea con votación en éste pleno, o en un posterior acuerdo, no sé cómo se puede hacer, para que uno de los dos o los dos asistíramos a la Junta de Portavoces, sobre todo para el desarrollo y algunas cosas que quizá yo quiera decirle a los portavoces en un grupo cerrado, se pueda transmitir, yo creo que mejoraría mucho en general, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Nosotros, y hablo de nosotros como el equipo de gobierno, intentaremos tenerles informados a los Concejales no adscritos de todas aquellas situaciones que sean esenciales y fundamentales o que podamos compartir, de hecho les había planteado que ahora después nos viéramos diez minutos para contarles una cosa y se lo he dicho a los tres un representante de cada grupo municipal y se lo he dicho a ustedes a los dos, no se lo he dicho a uno, se lo he dicho a los dos. Usted tiene que ser consciente del cambio de situación de cuándo accedió a ser concejal del ayuntamiento, a éste momento, y por situaciones que a veces piensas que no se van a dar, pero se dan y por eso intentamos poner orden en el reglamento de organización y funcionamiento, porque tuvimos experiencias de cosas que parece que no se van a dar, pero se dan, se aprobó un nuevo reglamento hace ya tiempo de organización y funcionamiento del ayuntamiento que establece, lo que dice, lo digo por el caso de la Sra. Ortega, acordamos todos en el pleno del ayuntamiento en ese reglamento que, cuando un concejal perteneciente a una candidatura que se ha presentado a las elecciones no llegue a alcanzar el número de dos y no haya otro, se le deja conservar el nombre de su grupo, está establecido y demás, su situación es diferente, ya no pertenecen al partido por el que se presentaron a la candidatura y por eso la legislación prevé, que no ya no se pueden incorporar a un grupo mixto, que en grupo mixto estarían los concejales que pertenecen a una candidatura, una lista electoral y que no dan el mínimo para formar grupo, usted ni siquiera forma parte del posible grupo mixto que pudiera haber en el ayuntamiento y tienen que entender que si uno de los miembros de éste grupo o de éste otro grupo de aquí, abandonara su grupo municipal, por la causa que fuera, pasaría a ser un concejal no adscrito y no podría estar en ningún órgano, donde se haga referencia donde se dé representación a los grupos municipales, de hecho.... Iba a decir algún ejemplo y ya se me ha ido de la cabeza, entonces no tendríamos argumentos para decirle, porque el mismo derecho que tiene usted en éste momento de asistir lo tiene el Sr. Diego Rosique, que podría reclamarlo él mismo, o podría reclamarlo cualquier persona que abandonara pero no es el caso, de todas manera ya le he dicho que de las cuestiones esenciales, importantes y que afecten a todos, como ha sucedido esta mañana, que les he invitado a que estén en una reunión sucederá así, pero lo cierto y verdad, es que ustedes ya no pertenecen a ningún grupo político, ni están vinculados a una candidatura por la que se presentaron a las elecciones municipales y eso conlleva una serie de consecuencias, que no es que las decida yo, sino es que de cara a poder actuar de la misma forma con todos los casos que se puedan producir, tenemos que un poco hacer cumplir las normas que tenemos establecidas para guardar cierta objetividad en el trato con todo el mundo, algún ruego o alguna pregunta más, Sra Adan.

Sra. Adan Marín: Gracias Sr. Buendía, el mío puede ser un ruego o una pregunta, podríamos saber la situación actual de la guardería municipal, una vez que ha finalizado el contrato de las personas que la llevaban, pues en qué situación se encuentra ahora mismo, gracias.

Sr. Alcalde: Pues está hecha ya la propuesta de adjudicación, creo que se ha

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
a esPúblico Gestiona | Página 65 de 67

reclamado la documentación administrativa que tiene que traer el adjudicatario para poder firmar el contrato.

Sra. Adan Marín: Pero quería decir, ni afecta al funcionamiento ni nada, sigue todo igual, ¿ha habido algún cambio?.

Sr. Alcalde: El nuevo adjudicatario tiene que subrogarse en el personal que tenía la escuela infantil y tiene que seguir con el funcionamiento que estaba en la escuela infantil.

Sra. Adan Marín: Me refería a algo que afectara a las familias, no a lo que es el pliego de...

Sr. Alcalde: No tiene porque afectarles, de hecho lo que se hace en el nuevo contrato es que se fijó, y corrígeme si me equivoco, se fijó una mayor posibilidad de utilizar las dependencias municipales para completar los servicios mínimos de la escuela infantil y hacerla más atractiva, que pudieran poner una, ¿cómo se llama?, ludoteca, que pudieran tener actividades complementarias que facilitar también que los padres que llevaran a sus hijos a la escuela infantil municipal, pudieran tener otros servicios complementarios, es decir lo que hemos hecho todo lo que no venía antes establecido poderlo establecer para que tengan más posibilidades.

Sra. Adan Marín: Concretamente me refería a eso, si se había ampliado el servicio, cualquiera de los.....

Sr. Alcalde: Se ha ampliado para quién gestiona pueda ampliar, la escuela infantil de éstos últimos años, y lo sabe porque hemos aprobado aquí, algunas modificaciones de crédito para compensar el déficit que habían tenido es que era poco atractiva por el horario era muy rígido y entonces los padres en muchas ocasiones necesitamos flexibilidad en determinados momentos, hacia delante y hacia atrás del horario establecido, y vamos a ver si conseguimos, con éstos cambios en las facilidades que tienen para explotar más las instalaciones de la escuela infantil, hacerla más atractiva y hacer que el servicio sea financieramente sostenible por sí mismo, sin que el ayuntamiento tenga que hacer frente a ningún coste, lo que hacemos es que, y la Sra. Domingo lo sabe, es que damos becas para la escuela infantil, entonces nosotros ayudamos a las familias que no pueden, les ayudamos con la beca de la matrícula, pero hacer que el resto puedan crecer en alumnos y puedan hacerla sostenible financieramente.

Sra. Adan Marín: Gracias, lo ideal sería que fuera de funcionamiento municipal.

Sra. Sandoval Otálora: Yo solo quería en este punto dar información porque me encuentro que una pregunta sobre la residencia, pero tenemos el tono irónico de los sopladores, entonces solo quería informar que hoy precisamente, hemos empezado a trabajar con dos sopladores eléctricos para reducir el ruido, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias Sra. Sandoval, me alegra enterarme gracias a la Sra. Tomás, que había oído que se estaban gestionando pero no sabía que ya estaban funcionando, la limpieza por los vehículos requiere de ese tipo de maquinaria, entonces vamos a ver, quiero oírlos yo también, a ver qué tipo de ruido hacen, si no hay más ruegos y preguntas, la Secretaría General, va a dar lectura a las víctimas de violencia de género de éste último mes.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indicaba "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procedería a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de las ocurridas:

OCTUBRE DE 2021

- 12 de octubre, Vitoria-Gasteiz (Álava, País Vasco), Erika Tavares, de 37 años.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y once minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0016 Fecha: 03/12/2021

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
a esPublico Gestiona | Página 67 de 67

Cód. Validación:
Documento firm

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es